



## FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

CALI – VALLE DEL CAUCA

### LICITACIÓN PÚBLICA FGN-041-2016

Santiago de Cali, 3 de Octubre de 2016

El Grupo de Seguridad e infraestructuras y personas de la Fiscalía General de la Nación, radicó estudios previos mediante los cuales describe en forma clara cuál es la necesidad de la Entidad Pública, para ello identifica el objeto del servicio a fin de satisfacer esa necesidad.

#### OBJETO:

La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, con servicio armado, servicio no armado, servicio canino antiexplosivos y medios tecnológicos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación en el departamento del Valle del Cauca.

**El objeto contractual conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) corresponde a:**

ITEM	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de guardias
2	92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios sistemas de seguridad
3	92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de guardias de seguridad
4	72151700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

#### 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

##### 1.1 ASPECTOS GENERALES:

La Fiscalía General de la Nación es una entidad pública del orden nacional, perteneciente a la Rama Judicial, con autonomía administrativa y presupuestal, sujeta a las normas de Derecho Público, cuya misión es ejercer la acción penal y



participar en el diseño de la política criminal del Estado; garantizando la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervenientes en el proceso penal; generar confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

La Fiscalía General de la Nación para cumplir con el desarrollo de sus procesos misionales y estratégicos requiere contar con inmuebles donde ubicar oficinas en las que adelanta sus actividades y presta sus servicios a la población. Igualmente cuenta con bodegas y parqueaderos destinados al almacenamiento y custodia de evidencias, bienes incautados y bienes patrimoniales.

Estas instalaciones son consideradas de uso público, donde la Fiscalía General de la Nación atiende gran cantidad de servidores, usuarios de la administración de justicia, autoridades, contratistas, proveedores y público en general, por consiguiente el volumen de usuarios en tránsito por todas las sedes sin excepción es alto.

En este orden de ideas, el artículo 4 de la Resolución 0-6805 de diciembre 31 de 2004 por medio de la cual se fijan procedimientos para el manejo, registro y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, establece la responsabilidad de los servidores de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados por la entidad.

Por otra parte la Resolución 02953 del 24 de agosto de 2007, establece las Políticas Generales de Seguridad para la entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento por la totalidad de los servidores, para el desarrollo de la misión que por mandato constitucional ejerce el ente acusador y en los que involucra la adquisición, utilización y desarrollo de todas las formas y mecanismos tecnológicos que le sean inherentes a la labor de seguridad.

Actualmente la planta de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali y Valle del Cauca, no cuenta con personal idóneo y especializado para atender las necesidades del servicio de vigilancia y seguridad, como tampoco con los equipos requeridos para satisfacer esta necesidad. Lo anterior es con fundamento en el Certificado expedido por la Sección de Talento Humano de conformidad con el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Igualmente, fue solicitado mediante oficio No 44000-6-0623 a la Sección de Comunicaciones, la certificación que acreditará la existencia de sistemas y equipos de seguridad electrónica para desarrollar labores inherentes al tema en comento, a lo cual la respuesta fue negativa.

Por su parte, la Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones certificó que la entidad no cuenta en sus haberlos con ningún tipo de seguridad electrónica para el desarrollo idóneo de estos menesteres en la Seccional de Cali y Valle del Cauca, lo anterior en respuesta a la solicitud mediante oficio No 60000-6-3633.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la misión constitucional y legal que cumple la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de la administración de justicia y el riesgo que dicha función representa en el Estado,



Colombiano, La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, conforme a la obligación legal que le asiste, tiene el deber de administrar y salvaguardar los bienes y proteger a los servidores, usuarios de la administración de justicia, autoridades, contratistas, proveedores y público en general que acceden diariamente a estas sedes.

En este sentido se establece la necesidad de contratar el **SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2º del decreto nacional 356 de 1994, que reza "(..) los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin(..)". Este deberá desarrollarse a través de estrategias orientadas a la prestación del servicio de una manera eficiente y eficaz, lo cual requiere de recurso humano y canino con experiencia e idoneidad y medios tecnológicos avalados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, que garantice la seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes, usuarios, beneficiarios y demás personas relacionadas con la actividad institucional, así como de los elementos y las instalaciones físicas de los lugares donde se desarrolla su labor.

Es importante tener en cuenta que este servicio se encuentra supervisado por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, el cual le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al contar con un **SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, se propenderá por mantener la tranquilidad y armonía para el normal desarrollo de los programas y procedimientos propios de la Fiscalía General de la Nación, que finalmente se verán reflejados en el cumplimiento de las metas institucionales.

Conforme lo anterior es importante iniciar un proceso de selección que permita escoger legalmente al proveedor más idóneo de estos materiales.

## 1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

### 1.2.1 Datos históricos de desempeño del Sector:

Teniendo en cuenta que la seguridad es un deber del Estado para con sus ciudadanos sin distinción alguna como lo preceptúa el **artículo 19 de la constitución política de 1886** "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales, previniendo y castigando los delitos" (Colombia, Constitución Nacional, 1886).

Por otra parte dadas las circunstancias socio – políticas por las que a travesó el Estado Colombiano año 1948 con la muerte de Jorge Eliecer Gaitán que conllevo al inicio de la conocida Época de la Violencia y la toma del poder por parte del Sr.



General Gustavo Rojas Pinilla, es donde comienzan aparecer las primeras compañías de Vigilancia y Seguridad Privada (VSP), motivadas estas por ciudadanos con ganas de proteger sus vidas y bienes del enfrentamiento entre partidos que amparados en unos ideales políticos causaban miedo y terror dentro de la población, cabe resaltar que para esta época no existía más que un deficiente control de las mismas por parte de la Policía Nacional.

A través del Decreto 1667 dentro del "Estatuto Orgánico de la policía" donde se empieza a controlar en alguna medida, bajo la tutela de la Policía Nacional mediante la emisión de conceptos favorables para la prestación de servicios de vigilancia Privada en Colombia.

Posteriormente con el decreto 1355 de 1970 "Por el cual se expiden normas sobre Policía" en sus artículos 49 al 55 faculta a la Dirección General de la Policía la regularización del mismo y emite normas expresas taxativamente.<sup>1</sup>

Subsiguientemente en el año de 1971 mediante el Decreto 2347 autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a expedir licencias de funcionamiento a las compañías de vigilancia, en su Título I, Capítulo IV, expresa:

#### ***DE LA VIGILANCIA PRIVADA.***

***ARTÍCULO 14.*** *No podrán crearse ni funcionar entidades de carácter oficial que cumplan funciones públicas paralelas o similares a las que corresponden a la Policía Nacional.*

***ARTÍCULO 15.*** *Las empresas o sociedades privadas, destinadas a la vigilancia particular, solamente pueden constituirse o funcionar con autorización del Ministerio de Defensa Nacional, previa solicitud tramitada y conceptuada por la Dirección General de la Policía Nacional, y bajo control directo del respectivo Comandante del Departamento de Policía.*

***ARTÍCULO 16.*** *Las Juntas de Defensa Comunitaria legalmente reconocidas pueden contratar servicios de vigilancia particular para sitios donde se requiera y cuando las necesidades así lo exijan, pero solamente con autorización del Comandante de Policía respectivo y bajo su directa supervisión.*

<sup>1</sup>TITULO I CAPITULO VI De la vigilancia privada ARTÍCULO 49.-La policía nacional fomentará y orientará las agrupaciones que los moradores organicen voluntariamente para la vigilancia y protección de su vecindad.

ARTÍCULO 50.-El servicio remunerado de vigilancia en lugar público o abierto al público para proteger vida y bienes de número plural de personas sólo se podrá ofrecer previo permiso de la Dirección General de la Policía Nacional.

ARTICULO 51.- El permiso se concederá cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones: a) Que se trate de sociedad regular de comercio cuyo único objeto social sea el servicio de vigilancia; b) Que los vigilantes cumplan con los requisitos de idoneidad y de honestidad señalados en reglamento del gobierno y que durante el servicio usen traje uniforme con diseño previamente aprobado por la Dirección de la Policía Nacional; c) Que los contratos de servicio se celebren según modelo previamente autorizado por la Dirección de la Policía Nacional; d) Que en sujeción a reglamento del gobierno se otorgue en cada caso caución suficiente para asegurar el cumplimiento normal de las anteriores condiciones, la regularidad de los servicios contratados y la responsabilidad civil ante los contratantes del servicio respecto de los bienes cuya vigilancia se les confía. Todo permiso de vigilancia privada expirará el 31 de diciembre de cada año y sólo se renovará si su titular ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones establecidas en el mismo permiso. En cualquier tiempo podrá revocarse el permiso por resolución motivada cuando se pruebe en incumplimiento de las condiciones de tal permiso. 12 La revocación no impide el ejercicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 52.- El Director de la Policía Nacional podrá ordenar que se suspenda transitoriamente el servicio de vigilancia privada en determinado sector, si la ejecución de alguna tarea oficial programada así lo acorisejare.

ARTICULO 53.- La Policía Nacional podrá autorizar a las juntas de defensa civil o de acción comunal que tengan personería jurídica, para que presten servicio de vigilancia en sus respectivos sectores, directamente o por contrato con ella o con una empresa de vigilancia privada.

ARTÍCULO 54.- La investigación privada puede encaminarse a coadyuvar el descubrimiento de hechos relativos a infracciones penales siempre que no interfiera la función judicial. Los resultados de las pesquisas podrán ofrecerse al juez correspondiente. ARTÍCULO 55.- La vida íntima de persona ajena a sindicación penal no podrá ser objeto de investigación privada o judicial. Sin embargo, podrán realizarse indagaciones privadas con fines laborales o comerciales.



**ARTÍCULO 17.** En cada uno de los Municipios, Corregimientos e Inspecciones de Policía, el personal de la Institución destacado de desarrollar una activa y permanente campaña para fomentar y mejorar los organismos de defensa comunitaria, con el concurso de las autoridades y representantes de los núcleos sociales.

En la década siguiente y debido al interés del gobierno nacional en reorganizar la Policía Nacional se expide el Decreto 2137 de 1983 "por el cual se reorganiza la Policía Nacional", en el que se vuelve a tocar el tema de la vigilancia privada y se dictan medidas complementarias en el Título VI, Capítulo II, Artículos 149 al 152.<sup>2</sup>

#### **1.2.2 ANALISIS DEL SECTOR PARA DETERMINACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN<sup>3</sup>**

**OBJETO GENERAL:** El presente estudio, busca determinar los indicadores de la capacidad financiera que deben cumplir los proponentes que desean participar en la convocatoria, para ello, se busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, con el objeto de conocer las condiciones de liquidez, endeudamiento y capacidad de organización.

**OBJETO ESPECIFICO:** Están encaminadas a encontrar la selección de los proponente que puedan cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por ello se exploró el sector relativo al objeto de contratación, la naturaleza del contrato a suscribir, su respectiva cuantía, lo mismo que a la información de un conjunto de posibles oferentes, que sirvieron como una de las muestras para el desarrollo del análisis.

**DETERMINACIÓN DE LAS RAZONES FINANCIERAS:** Para determinar las razones financieras que se le deben exigir a los proponentes, se requiere determinar algunos criterios relacionados con el análisis de tendencias históricas y su respectiva comparación con la información derivada de los riesgos propios a la ejecución del contrato.

**ANÁLISIS DE TENDENCIAS:** Para determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen. En Colombia hay sistemas de información sectorial que permiten

<sup>2</sup> DE LA VIGILANCIA PRIVADA. ARTICULO 149. Podrán constituirse empresas particulares que presten servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y otras actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional. Tales empresas o sociedades, solamente podrán ejercer esta actividad con licencia expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno.

ARTICULO 150. Excepcionalmente y en forma transitoria la Policía Nacional podrá permitir la prestación de este servicio por parte de Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos, Juntas Pro defensa y Unidades Residenciales en lugar público o abierto al público, bajo su supervisión y control.

ARTICULO 151. El Ministro de Defensa Nacional a solicitud del Director General de la Policía Nacional podrá contratar la prestación remunerada de servicios permanentes y especiales de vigilancia por personal de Policía con organismos oficiales, institutos descentralizados y entidades bancarias. PARAGRAFO. Los ingresos que por este concepto se perciban se destinarán así: El noventa por ciento (90%) para incrementar el presupuesto anual de inversiones de la institución y el diez por ciento (10%) restante pasará al fondo general de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

ARTICULO 152. Artículo adicionado por el artículo 2 del Decreto 3151 de 1983. El nuevo texto es el siguiente:> Los servicios transitorios y especiales de vigilancia que no sean de cargo del estado, serán contratados por el Ministerio de Defensa previa solicitud por conducto regular, de los Comandantes de Departamento de Policía y su valor se destinará al fondo general de la Dirección de Bienestar Social de la Institución. PARÁGRAFO. Cuando los servicios de vigilancia de que tratan el artículo anterior y el presente artículo, sean prestados por miembros uniformados de la Institución en uso de vacaciones, el noventa por ciento (90%) del valor del contrato se destinará para remuneración de este personal y el diez por ciento (10%) restante pasará al fondo general de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional

<sup>3</sup> Análisis Financiero realizado por VIVIANA ORTIZ JARAMILLO- Grupo Contador Fiscalía General de la Nación.



identificar tanto a proveedores que suministran el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, como también su información financiera. Adicionalmente, el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM) permite obtener la información mencionada, la cual está recopilada durante los últimos cinco años, y publicado, en su página WEB: <http://sirem.supersociedades.gov.co/sirem2/index.jsp> teniendo en cuenta variables como: Ciudad, Departamento, Región, Sector, Actividad y Macro sector que involucra los servicios objeto de contratación que requiere nuestra Entidad.

#### **DETERMINACION DE RAZONES DEL SECTOR EN QUE SE CONTRATARA:**

Para analizar la información numérica es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Así pues, es necesario el análisis numérico de la información financiera del sector para establecer algunos de los requisitos habilitantes, y para ello debemos seleccionar una muestra que tome en cuenta la mayor cantidad de datos disponible con el fin de hacer un análisis riguroso acudiendo no solo a los sistemas de información, sino también a la comunicación con los posibles proveedores.

Al tener bien en claro que el sector que servirá de escenario para la contratación estatal que requiere nuestra institución, se determinó que corresponde al grupo identificado bajo la Actividad:

K7492- Actividades de Investigación y seguridad – Versión 3 del CIUU

N8010- Actividades de seguridad privada– Versión 4 del CIUU

En este orden de ideas buscamos obtener las razones financieras que deben cumplir los proponentes, con los promedios de la industria en un mismo punto, en el tiempo. Examinando siempre la Homogeneidad, dentro de una misma caracterización que debe ser precisa, en un mismo sector o ramo para que sean consistentes. Tal información permite obtener elementos de juicio sobre las condiciones y desempeño financieros relativos de las empresas que posiblemente actuaran como oferentes

Como los datos financieros y las razones calculadas a partir de dichos datos recopilados por la Superintendencia de Sociedades, son numéricos, existe la tendencia a considerarlos como una descripción precisa del verdadero estado financiero del sector en que se clasifican, mostrando una aproximación cercana a la realidad económica de los oferentes que se ubican en dicho sector.

Análisis de la información histórica recopilada por la Superintendencia de Sociedades:

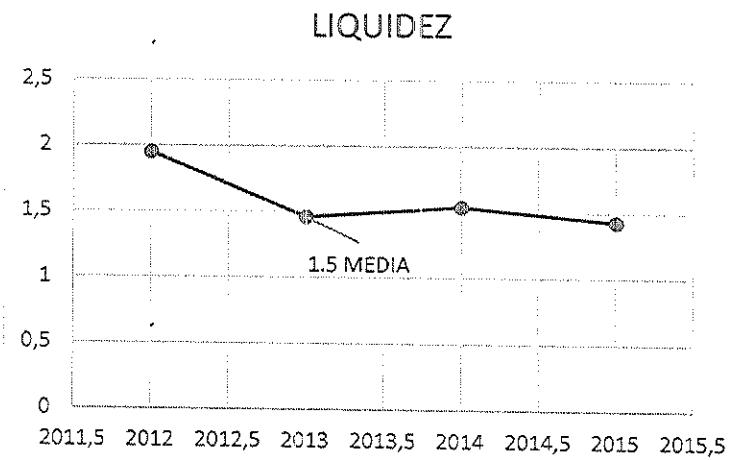
#### **INDICADORES DE LIQUIDEZ (Fuente Superintendencia de Sociedades)**

**Tabla No.1 K7492-N8010**

DATO	2012	2013	2014	2015
Capital de Trabajo	\$49,360	\$76,265	\$24,815	\$5,945
Capital de Trabajo	\$43,350	\$68,956	\$36,799	\$6,805
Razón Corriente (V)	1.95	1.46	1.54	1.43
EBITDA (Millones \$)	'\$5,097	'\$49,913	'\$26,827	'\$6,454
Prueba Ácida (Vec)	1.86	1.35	1.53	1.41



LIQUIDEZ	
Media	1.595
Error típico	0.120589
Mediana	1.5
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.241178
Varianza de la muestra	0.058167
Curtosis	3.213954
Coeficiente de asimetría	1.787789
Rango	0.52
Mínimo	1.43
Máximo	1.95
Suma	6.38
Cuenta	4



#### Análisis indicador de liquidez.

La liquidez del sector tiene una media o promedio durante los últimos 4 años de 1.5, indicando que en promedio esta actividad económica cuenta con 1.5 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, de acuerdo a la Tabla No.1. Por consiguiente la Seccional se acoge a este indicador teniendo en cuenta que muestra la realidad del mercado.

#### INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO (Fuente Superintendencia de Sociedades)

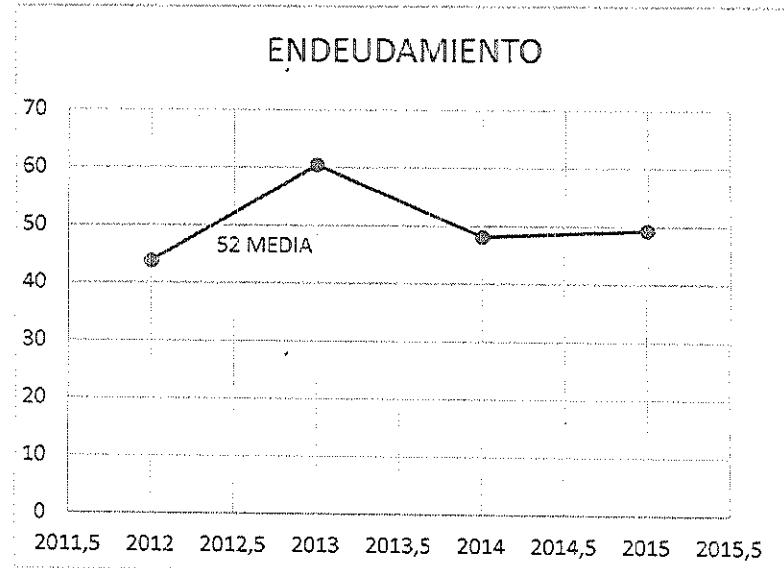
Tabla No.2 K7492-N8010

DATO	VERSION 3		VERSION 4			
	K7492	N8010	2012	2013	2014	2015
<b>Apalancamiento (Veces)</b>			0.78	1.53	0.93	0.97
<b>Concentración del Pasivo en el Corto Plazo</b>			77.17%	89.76%	72.32%	48.88%
<b>Endeudamiento con el Sector Financiero</b>			12.26%	3.36%	13.21%	23.55%
<b>Concentración Endeudamiento Financiero</b>			27.96%	5.56%	27.42%	47.77%
<b>Cobertura de Intereses (Veces)</b>			-1.23	14.38	13.10	3.84
<b>Razón de Endeudamiento</b>			43.86%	60.43%	48.15%	49.29%
<b>Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores</b>			2.50%	19.37%	1.78%	0.77%



## ENDEUDAMIENTO

Media	50.4325
Error típico	3.531559
Mediana	48.72
Moda	#N/A
Desviación	7.063117
Varianza	49.88763
Curtosis	2.417999
Coeficiente	1.328085
Rango	16.57
Mínimo	43.86
Máximo	60.43
Suma	201.73
Cuenta	4



## Análisis Indicador de Endeudamiento

Nuestra Entidad, analiza que la media del índice de endeudamiento para el sector durante los últimos 4 años es de 50.4. Teniendo en cuenta este resultado la entidad, toma la decisión de elevar en dos puntos este índice con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes. Por lo tanto se solicita un endeudamiento menor o igual a 52%.

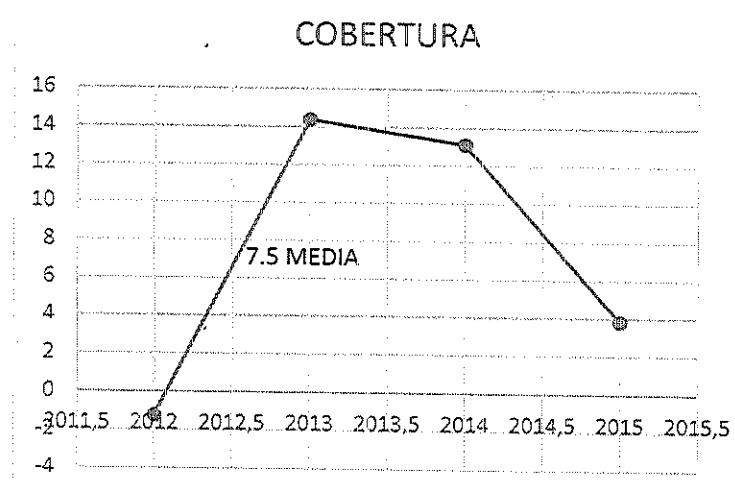
## INDICADOR RAZON DE COBERTURA

K7492-N8010

DATO	2012	2013	2014	2015
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>				
Gastos de Intereses (Millones \$)	-2,241	39,193	20,413	4,482
	1.823	2,725	1,558	1,166

DATO	2012	2013	2014	2015
Razón de Cobertura de Intereses	-1.23	14.38	13.10	3.84

<u>COBERTURA</u>	
Media	7.5225
Error típico	3.7450064
Mediana	8.47
Moda	#N/A
Desviación estándar	7.49001279
Varianza de la muestra	56.1002917





Curtosis	-3.7226241
Coeficiente de asimetría	0.35610744
Rango	15.61
Mínimo	-1.23
Máximo	14.38
Suma	30.09
Cuenta	4

De acuerdo a los resultados obtenidos en la media observamos que la razón de cobertura tiene un promedio de 7.5. La entidad solicita una cobertura de 7.5.

## INDICADORES CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

K7492-N8010

DATO	2012	2013	2014	2015
UTILIDAD OPERACIONAL	-2,241	39,193	20,413	4,482
TOTAL PATRIMONIO	86,016	121,747	68,658	29,406

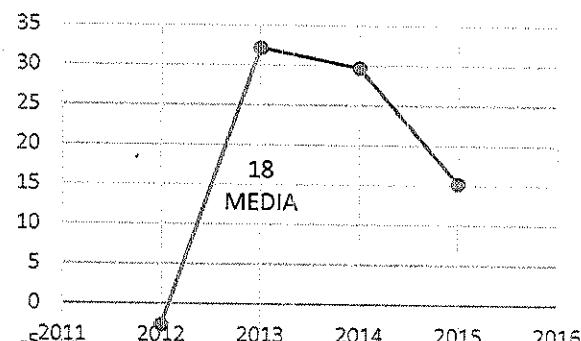
  

DATO	2012	2013	2014	2015
Rentabilidad del Patrimonio	-2.61	32.19	29.73	15.24

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Media	18.6375
Error típico	8.0089173
Mediana	22.485
Moda	#N/A
Desviación estándar	16.0178346
Varianza de la muestra	256.571025
Curtosis	0.69806067
Coeficiente de asimetría	0.93720793
Rango	34.8
Mínimo	-2.61
Máximo	32.19
Suma	74.55
Cuenta	4

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



Teniendo en cuenta los resultados de la media los indicadores para Rentabilidad del Patrimonio para este sector es de 18, por consiguiente la entidad solicita este valor como indicador.



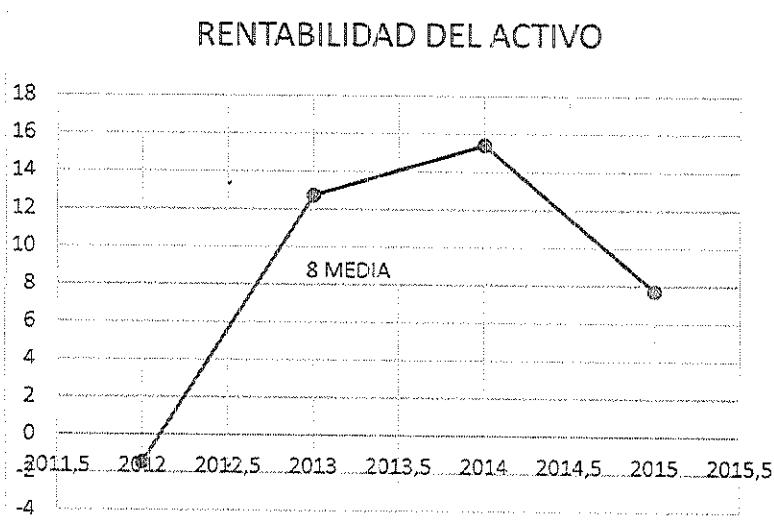
## RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Fuente Superintendencia de Sociedades)

K7492-N8010

DATO	2012	2013	2014	2015
UTILIDAD OPERACIONAL	-2,241	39,193	20,413	4,482
TOTAL ACTIVO	153,205	307,664	132,422	57,990

DATO	2012	2013	2014	2015
Rentabilidad del Patrimonio	-1.46	12.74	15.41	7.73

RENTAB.ACTIVO	
Media	8.605
Error típico	3.71344517
Mediana	10.235
Moda	#N/A
Desviación estándar	7.42689033
Varianza de la muestra	55.1587
Curtosis	0.41398414
Coeficiente de asimetría	1.03252025
Rango	16.87
Mínimo	-1.46
Máximo	15.41
Suma	34.42
Cuenta	4



La media resultante en la rentabilidad del activo para el sector es de 8 por consiguiente se opta por solicitar este resultado.

### CONCLUSION DE LOS INDICADORES A EXIGIR EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA ENTIDAD

Una vez se logró analizar y estudiar detenidamente cada uno de los indicadores del sector empresarial, donde pertenecen las posibles empresas oferentes, así como el estudio del objeto a contratar, su cuantía y el resultado del estudio de riesgo que implica dicha contratación, se opta por establecer los siguientes requisitos financieros y de organización a exigir en el pliego de condiciones de la entidad:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de Liquidez(activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 52%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 7.5



INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACION	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 18%
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 8%

#### 1.2.4 Empleos que genera el Sector

CARLOS MAYORGA, Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada manifiesta que el sector de Vigilancia y Seguridad produce más de \$1.8 billones de ingresos operacionales, es decir, que aporta don puntos al Producto Interno Bruto Nacional y genera más de 151.000 empleos directos.

Igualmente afirma que Colombia es un país vanguardista en temas de seguridad privada, no solo en el orden tecnológico, sino también en el desarrollo normativo y en el marco institucional.

De otra parte, manifiesta que el país utiliza constantemente equipos de seguimiento satelital, remoto, de mercancías, de personas, bienes y para seguridad de datos, además de elementos de visión nocturna y cámaras que generan alta fidelidad en las imágenes, las cuales permiten la identificación plena y biométrica de lo que se requiere.

Se cuenta igualmente con el concepto de la Paula Andrea Cardona - Vicepresidente de Vigilancia y Seguridad de Fenalco Catalina Tapias - Directora Ejecutiva de Fedeseguridad, quienes manifiestan que el crecimiento de este sector comenzó su fase de mayor dinámica en la más reciente década, generador de empleo.

El sector de vigilancia y seguridad es uno de los mayores soportes en materia laboral del país.

A corte de marzo de 2015, **un total de 216.151 personas conforman el personal operativo del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia**, de acuerdo con datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia).

Esta cifra es cercana a la de los componentes de la fuerza pública nacional. Según un informe del Ministerio de Defensa divulgado en 2014, la **Policía Nacional contaba con 176.557 uniformados y el Ejército con 246.325 efectivos**.

Mirado por género, del total nacional de guardas, 89%; es decir, 193.281, corresponde a hombres y el 11% restante (22.870) a mujeres.

Al discriminarlo por los tipos de cargos, el de mayor volumen de personal es el de vigilante, con 179.766 personas, equivalente a 83,17% de los puestos de trabajo en el sector. **Por género, 159.969 son hombres y 19.797 son mujeres**.

El segundo cargo que más requiere de personal es el de escolta, con un total de 17.487 personas en todo el país y una participación de 8,09% de los empleados en campo. Por sexo, en este predominan los hombres con 98% del total y 17.187 unidades.



Luego se ubican los que se desempeñan en los cargos de supervisores con 10.462 personas, **operadores de medios tecnológicos con 6.012 personas y manejadores caninos con 2.414 personas.**<sup>4</sup>

### 1.2.5 Gremios que componen el Sector

#### ● Gremios

04 de mayo de 2011

##### Federación Nacional de Comerciantes FENALCO



La Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO fue creada en el año de 1945 por un grupo de comerciantes, durante la presidencia del doctor Alberto Lleras Camargo, como respuesta a las duras medidas políticas monetarias del anterior gobierno de Alfonso López Pumarejo.

Desde aquella época se constituyó como una entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

##### Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP



La Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada. Posee la persona jurídica y autonomía administrativa.

##### Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP



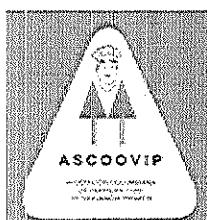
La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.

<sup>4</sup>Paula Andrea Cardona - Vicepresidente de Vigilancia y Seguridad de Fenalco Catalina Tapia - Directora Ejecutiva de Fedeseguridad El crecimiento de este sector comenzó su fase de mayor dinámica en la más reciente década.



---

#### Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP



ASCOOVIP es la entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.

Todas nuestras cooperativas afiliadas cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que las controla y vigila.

---

#### Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP



Con el nombre de Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada "ACASEP" se crea esta asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la república de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, e carácter profesional, cultural y social.

"ACASEP" tiene su domicilio en Bogotá y su acción se extiende a todo el territorio nacional. La asociación puede crear o afiliarse a otras entidades de igual o diferente naturaleza por decisión de la ASAMBLEA GENERAL.

---

#### Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S



SAS, la Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad, es una asociación de profesionales de seguridad, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y registro mercantil de carácter profesional, cultural y social.

SAS aglutina un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales, capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos; desde el análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultorío e investigaciones.



### Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR



"CONASEGUR" Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, que propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, destacándose en el sector por una exitosa gestión, así como el logro de objetivos de sus agremiados.

La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, promueve la transformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.

### Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC



La Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC, nace como una respuesta al dinamismo mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.

Durante 17 años, ASOSEC se ha destacado por fortalecer el acercamiento de los profesionales de la Seguridad, estrechando lazos de confianza con el sector público, autoridades y organismos internacionales.

### Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD



La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD- tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntaria, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.

Por ello, las compañías afiliadas a FEDESEGURIDAD fomentan la adopción de altos estándares éticos y de conducta, observancia a los derechos humanos, respeto de estándares laborales, entre otras iniciativas socialmente responsables.

### Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS



Se creó como entidad gremial el 28 julio de 1987; y a partir del 11 Enero de 2013 cambió su nombre a Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS. Actualmente cuenta con 19 empresas agremiadas, que agrupan alrededor de 20 mil vigilantes entre hombres y mujeres.

La CCS tiene su campo de acción en el Valle y suroccidente del país (Nariño y Cauca) y se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de los sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.

### Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS



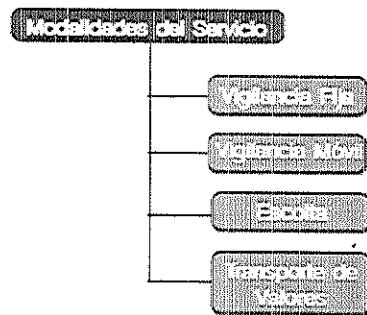
ECOS, nace con el impetu que brinda la experiencia y las ganas de construir país de parte de sus fundadores, dentro de un sector económico de vital importancia en la generación de empleo y de oportunidades sociales para miles de colombianos.

ECOS, Empresas Colombianas de Seguridad Privada, es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de derecho civil de tipo corporativo, que será vocero idóneo, representará y defenderá los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados.

↑ ↑ Imprimir

### 1.3 ASPECTOS TECNICOS:

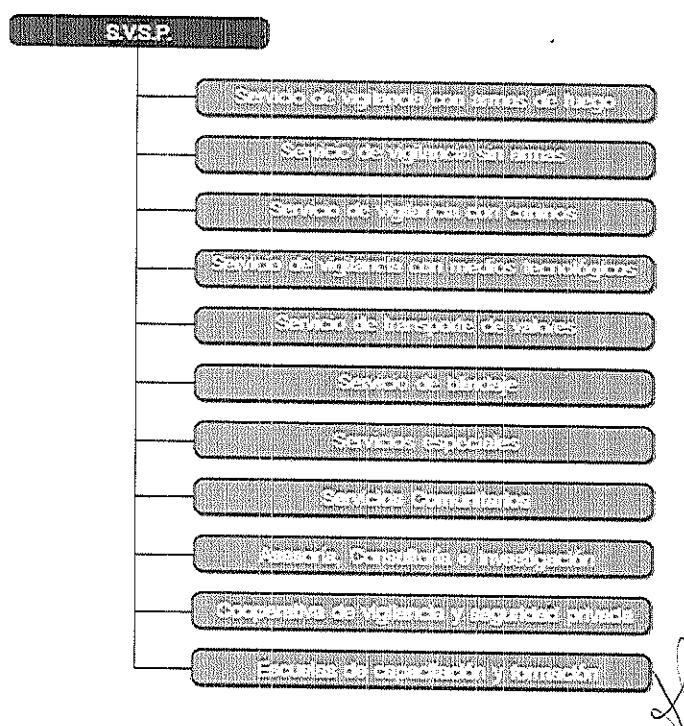
Según el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada aparecen definidas las cuatro modalidades para la prestación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada hasta el día de hoy, como son:



1. **Vigilancia fija.** Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
2. **Vigilancia móvil.** Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. **Escolta.** Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento. 17 Transporte de valores.
4. Es el servicio de **vigilancia y seguridad privada** que se presta para **transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas**.

#### 1.3.1 Clasificación de los servicios de seguridad privada:

Se cuenta con la prestación de los Servicios con vigilantes armados, Investigación en seguridad, manejo de caninos y operación de medios tecnológicos.





En este caso se definirá los servicios de seguridad privada que requiere la entidad de acuerdo al objeto del contrato:<sup>5</sup>

### **1.3.2 Servicio de vigilancia privada con armas:**

*"Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad".*

#### **1.3.2.1. Armamento.**

Las armas y municiones para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifique no reglamenten.

Por **armas de fuego** se entienden las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química. (Art. 6º Decreto 2535/93).

Las armas pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles y no sean portadas.

#### **1.3.2.2. Tipo de armas que se pueden usar para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada:**

Según lo dispuesto en el Art. 93 del Decreto 356 de 1994, para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sólo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de **defensa personal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicione o reformen, salvo lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 9º del citado Decreto.

#### **1.3.2.3. Armas de defensa personal**

Son aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia. Pueden ser:

- Revólveres y pistolas que tengan calibre máximo 9.652 mm. (.38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm. (6 pulgadas).
- En pistolas, que tengan funcionamiento por repetición o semiautomática. La capacidad en el proveedor de la pistola no debe ser superior a 9 cartuchos a excepción de las que originalmente sean calibre 22, caso en el cual se amplía a 10 cartuchos.
- También pueden ser carabinas calibre 22 s, 22L, 22L.R., no automáticas yes copetas cuya longitud de cañón no sea superior a 22 pulgadas.

Las armas utilizadas por el personal de vigilancia deben ser de exclusiva propiedad de las empresas prestadoras del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.(Art. 95 Inc. 2º Decreto 356/94)

<sup>5</sup> Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada-Cámara de Comercio de Bogotá. Pág.28



### **1.3.3. Servicio de Vigilancia Privada sin armas:**

*"Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares"*

### **1.3.4 Servicio de vigilancia con caninos:**

Es aquél que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (**Resoluciones 2599 y 2601 de 2003**).

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medios caninos, podrán operaren las modalidades de vigilancia fija y móvil.

#### **1.3.4.1. Modalidad fija.**

Es la que se presta por el binomio manejador-canino en un lugar fijo y determinado.

La vigilancia con canino en riel o guaya se considera como vigilancia fija para todos los efectos.

#### **1.3.4.2. Modalidad móvil.**

Es la que se presta por el binomio manejador-canino, en un área abierta o cerrada Sobre la cual hará los desplazamientos de acuerdo con el requerimiento que disponga el tomador o contratante del servicio.

#### **1.3.4.3. Condiciones especiales:**

- Las empresas de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que utilicen medios caninos para prestar el servicio, deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinen para el desarrollo de esta actividad; se excluye por tanto el alquiler o arrendamiento de caninos.
- Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medios caninos están obligados a mantener perros de reserva en caso de enfermedad o accidente de algún animal, en proporción de dos (2) por cada diez (10).
- Para los casos especiales de accidente o enfermedad de los caninos, la empresa deberá dejar constancia escrita de este hecho y de la utilización de otro canino para la prestación del servicio, con su respectivo manejador. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada determinará el trámite para la carnetización de los manejadores o personal responsable del trabajo con caninos. En caso de retiro del personal de la empresa respectiva, deberá devolverse la credencial a la Superintendencia.



- Si el manejador es retirado temporal o definitivamente del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el nuevo manejador deberá recibir el mismo entrenamiento de trabajo con el perro, por un período no inferior a quince (15) días, el cual deberá ser acreditado ante esta entidad adjuntando la certificación correspondiente.
- Las Escuelas y Departamentos de Capacitación autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrán brindar **capacitación** a manejadores caninos, siempre y cuando esta especialización les sea concedida.
- La capacitación y entrenamiento en la prestación del servicio de vigilancia privada con medio canino, será desarrollada por una escuela de capacitación autorizada.
- La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercerá el control sobre el desarrollo de los programas de capacitación en la especialidad canina y para tal efecto tiene establecidos el pensum sobre los programas y fijará los criterios técnicos y operativos para su desarrollo, requisitos para manejadores caninos, homologaciones y demás circunstancias que atañen con la materia.

#### **1.3.4.4. Adiestramiento básico del canino.**

Los perros asignados para Vigilancia y Seguridad Privada deben ser previamente entrenados en los ejercicios básicos correspondientes a las especialidades de: Defensa Controlada, Búsqueda de Explosivos, Búsqueda de Narcóticos y Búsqueda y Rescate de Personas, con un curso no inferior a cuatro (4) meses para cada especialidad, el cual se demostrará con las certificaciones que para tal efecto expida el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional, la Escuela de Formación de Guías Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional o por entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Sólo la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá certificar la idoneidad del canino, mediante el cumplimiento y aprobación previa, por parte del canino, de pruebas y exámenes técnicos debidamente estandarizados para la prestación del servicio en la especialidad adiestrada. (Resolución 2599 de 2003).

#### **1.3.4.5. Razas de caninos se pueden utilizar en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad:**

Están autorizadas para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con perros, las razas de temperamento acorde con la especialidad requerida.

Se permite prestar el servicio con razas diferentes, siempre y cuando previamente las haya autorizado el comité integrado por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada o su delegado, quien lo presidirá; Comandante del Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o su delegado y el Comandante de la



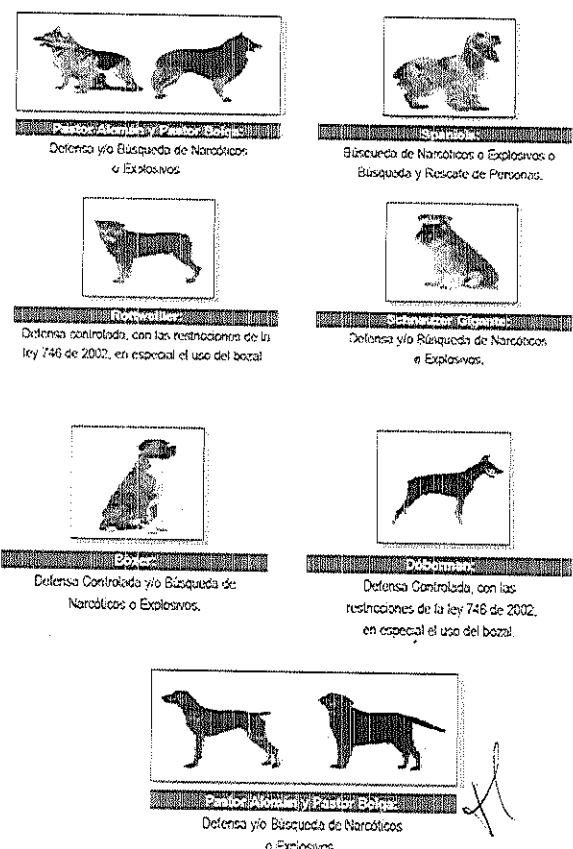
## Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional o su delegado.

Las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que presten estos servicios, solamente podrán utilizar perros equilibrados, que tengan una edad entre 12 meses y 8 años y acreditar mediante registro veterinario que los perros no padecen ningún defecto físico. (Resolución 2601/03).

La jornada de trabajo de los caninos no podrá exceder de ocho (8) horas por turno Para la especialización en defensa. Cuando los caninos estén entrenados para buscar narcóticos o explosivos su jornada de trabajo no podrá superar las seis (6) horas.

Cuando no se puedan trasladar los animales para el cambio de turno dentro de los Puestos de trabajo, se deberán acondicionar sitios especiales de descanso adecuados para los animales, excluyendo los guacales de transporte; proveyéndose de caniles o jaulas portátiles, de tal forma que le permita al canino moverse y/o desplazarse dentro de los mismos, con la posibilidad de alimentarlos y darles de beber. (Art. 16 Decreto 2187/01).

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con caninos, deberán contar dentro de sus instalaciones físicas, con un sitio apropiado para la atención médico-veterinaria en primeros auxilios, con las debidas condiciones de higiene y salubridad para atender enfermedades o accidentes que sufren los perros. Para el cumplimiento de lo dispuesto se podrán realizar convenios con clínicas veterinarias legalmente autorizadas, anexando fotocopia del convenio vigente.





#### **1.3.4.6. Identificación de los caninos:**

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por intermedio de la Dirección de Registro e identificación, asignará un código único de identificación a cada canino que utilicen los servicios de vigilancia autorizados, a través de un microchip, que será insertado en el canino en el momento en que se certifique su idoneidad, según lo señalado en la Resolución 2599 de 2003.

Las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con perros deben llevar individualmente para cada animal una tarjeta de filiación, su folio de vida y su historia clínica (Art. 16 Resolución 2601/03).

#### **1.3.4.7. Servicio de vigilancia con medios tecnológicos:**

Consiste en utilizar equipos tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.

El Art. 30 del Decreto 2187/2001, dispuso que “Sin perjuicio de los requisitos establecidos para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.

Cualquier persona no puede manejar los medios tecnológicos, se debe acreditar la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos (Resolución 2600 de 2003), expedida por la Supervigilancia.

Para desempeñar la función de Operador, Técnico o Supervisor de Medio Tecnológico. En Vigilancia y Seguridad Privada es requisito fundamental haber aprobado con Anterioridad, en Escuela o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizados por la Superintendencia, el Curso de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada.

### **1.4. Otro aspecto a tener en cuenta en la Vigilancia y Seguridad privada son los Protocolos de operaciones y servicios de vigilancia y seguridad privada:**

La SuperVigilancia viene implementando una serie de protocolos operativos unificados para cada uno de los subsectores, con el objetivo de ejercer un control más detallado de los servicios que prestan las empresas de vigilancia y seguridad privada en el país, mejorar la calidad de los mismos, y ofrecer a los usuarios una metodología clara y directa sobre las reglas operativas que deben seguir este tipo de servicios.

De esta manera, se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia dirigido a los subsectores y así las personas que contraten este tipo



de servicios, podrán conocer las normas básicas operativas y ser partícipes de una manera más directa del control sobre el servicio que están contratando.

1. Protocolo de operaciones y servicios de vigilancia y seguridad privada para el sector residencial
2. Protocolo de operaciones y servicios de vigilancia y seguridad privada en el sector Financiero
3. Protocolo de operaciones y servicios de vigilancia electrónica

Teniendo en cuenta el objeto de la necesidad planteada por la Institución se tendrá presente el protocolo clasificado como de operaciones y servicios de vigilancia electrónica, entendida como el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta a través de medios tecnológicos, en las áreas residenciales, empresas, establecimientos comerciales, financieros, e industriales.

**Dentro de las condiciones generales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica se debe tener en cuenta:**

**1. Selección de Personal**

La selección del personal, son los pasos específicos que se emplean para establecer si el candidato es idóneo para realizar las tareas a encomendar, cumple con el perfil preestablecido y puede alcanzar los niveles de desempeño que requiere cada puesto, y así decidir qué solicitantes deben ser contratados.

**2. Acreditación como Operador de Medios Tecnológicos (Credencial)**

Para desarrollar sus funciones y mantenerse identificado, el personal operativo de los Servicios de vigilancia y seguridad privada, portará la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente. La credencial deberá estar vigente y el cargo allí especificado corresponderá a las funciones que desempeñe, lo que implica que el vigilante haya realizado y aprobado el curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada en una Escuela o Academia de entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada.

**3. Uniforme Operador de Medios Tecnológicos**

Para la prestación del servicio el operador de medios tecnológicos debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y la Circular Externa 25 de 2008.

En ningún caso serán similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, DAS, CTI, Defensa Civil, Cuerpo Oficial de Bomberos y Comité Internacional de la Cruz Roja. El vigilante deberá portar el uniforme limpio, completo y en buenas condiciones.

**4. Servicio de Atención al Cliente o Usuario**

El servicio de atención al cliente o usuario es el procedimiento adoptado por la empresa y/o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, para resolver y



atender oportunamente las inquietudes, necesidades o quejas del cliente, que en algún caso se consideren afectadas por la operación de un servicio de vigilancia y seguridad privada electrónica o por su personal operativo.

El personal de la vigilancia debe tener una excelente presentación personal, un trato respetuoso, amable y cordial tanto con los funcionarios como los visitantes. Debe estar familiarizado con la ubicación de personal en la entidad, como oficinas para orientar a los usuarios.

### 5. Deberes del Vigilante

Los deberes que el vigilante debe tener en cuenta al momento de prestar el servicio de vigilancia son:

- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
- Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la República.
- Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que pueda impedirse o disminuir sus efectos.
- El personal integrante de los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan conocimiento de la comisión de hechos punible durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.
- Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública.
- Los demás establecidos en la normatividad vigente.

### 6. Prohibiciones del personal de vigilancia y seguridad privada:

- Está prohibido el consumo de licores o de sustancias sicolíticas durante el ejercicio de sus funciones,
- Está prohibida la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que el usuario deposita en el servicio.
- Realizar actividades diferentes a la vigilancia y la seguridad privada tales como:

1. Actividades de jardinería.
2. Actividades de aseo en las zonas comunes.
3. Actividades de mantenimiento.



#### **1.4.1. Condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación**

##### **1.4.1.1. Características mínimas central de monitoreo**

- 1 Software de recepción de alarmas con su respectiva licencia
- 2 computadores,
- 2 servidores
- 2 receptoras;
- 1 planta eléctrica
- 1 ups

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema debe ser REDUNDANTE (o sea doble, para que ante la falla de un equipo, exista otro que lo respalde, la central no se quede por fuera, y los usuarios desatendidos).

La central de monitoreo debe contar con un sistema de seguridad adecuado en las instalaciones, que brinde protección a los equipos, la información de los clientes y demás elementos del servicio.

##### **1.4.1.2 Instaladores de equipo y sistemas de seguridad**

La instalación de los equipos y sistemas de seguridad deberá realizarse solo por personal capacitado.

El instalador deberá abstenerse de instalar equipos o sistemas de seguridad que no cumplan con las especificaciones técnicas acordadas o de mala calidad. Adicionalmente, el instalador deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en el cual se garantice que no divulgará la información que por razón de su función efectúe para el servicio de vigilancia y seguridad privada.

##### **1.4.1.3. Clasificación de las señales:**

**1.4.1.3.1. Señal de Alarma:** Transmisión realizada por el sistema de alarma que alerta a una Central de Monitoreo acerca de la activación de alguno o algunos de los sensores o comandos de teclado del sistema de alarma indicando la ocurrencia de una posible situación de riesgo en el inmueble.

Se clasifica como señal de alarma, las señales de pánico, apertura con coacción, alarma, sabotaje.

**1.4.1.3.2. Señal de Verificación:** Se refiere a las señales emitidas por el sistema de alarma monitoreado que generan como respuesta por parte de una Central de Monitoreo el establecer comunicación con el lugar donde está instalado el sistema o con alguna de las personas del listado de contactos de emergencia con el fin de verificar la condición presentada que originó dicha señal. Se clasifica como señal de verificación, las señales de apertura irregular (tempana), falta de cierre, exclusión de zona, fallo de test, fallo de batería. Este tipo de señales no indican la ocurrencia de una situación de riesgo en el inmueble y se procesan como señales de baja prioridad.

**1.4.1.3.1.3 Señal Sin Operativo:** Se refiere a aquellas señales que no generan una respuesta por parte de la Central de monitoreo en el momento de ser recibidas, debido a que se reconocen como señales producidas dentro del normal funcionamiento del sistema y de la operación del cliente. Se clasifica como señal



sin operativo, las señales de apertura, cierre. Estas señales no son visualizadas en las pantallas de los operadores y tan solo se registran dentro del histórico de señales del cliente.

### 1.6 Cambios tecnológicos en seguridad y vigilancia privada:

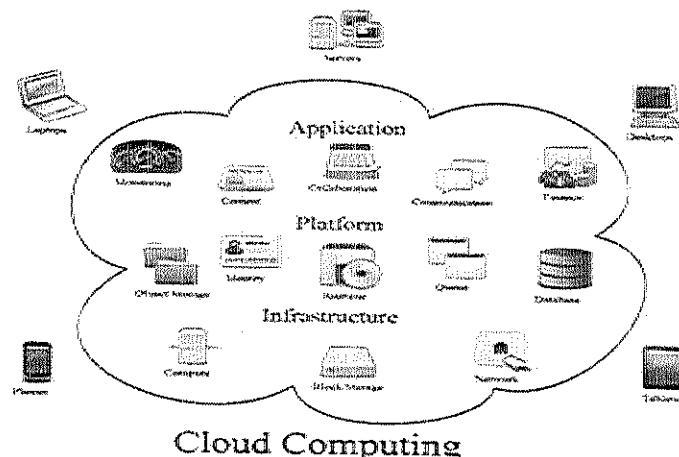
A continuación se describen las principales tendencias tecnológicas que inciden en el mercado de la seguridad privada.<sup>6</sup>

- **Evolución de las aplicaciones de Internet y del ciberespacio**

La acelerada evolución que Internet y el ciberespacio han experimentado desde mediados de la década de los años noventa, ha venido transformando la forma como la gente se relaciona entre sí y ofrece servicios. Lo mismo ha ocurrido, más recientemente, con la cantidad de personas que aseguran sus bienes. Los servicios en la web que empezaron a ponerse en marcha hace menos de quince años, han tenido un enorme impacto en todas las sociedades del mundo: Hotmail, uno de los primeros servicios de correo electrónico, fundado en 1996; Google, un sistema de catalogación y de búsqueda libre en la web fundado en 1997; PayPal, un servicio de comercio y de transferencia de dinero electrónico en línea, fundado en 1998; Wikipedia, el primer proyecto enciclopédico multilingüe de consulta y contenido libre basado en la web, conocido en el 2001; Facebook, red social fundada en 2003, YouTube en 2005 y Twitter en 2006. En los últimos años, el mercado de la seguridad privada inició un rápido proceso de adopción de habilidades y tecnologías diversas con el fin de ofrecer a sus clientes servicios actualizados y en línea “basados en Google”.

- **Computación o informática en la Nube**

La computación en la Nube es una importante y reciente subtendencia de la evolución de Internet. Se trata de un medio eficaz para aumentar capacidad o añadir habilidades sobre la marcha sin tener que invertir en infraestructura, en capacitación de personal o en licencias de software. La computación en la Nube abarca cualquier servicio de suscripción o de “pago por consumo”, y a través de Internet, y en tiempo real, extiende las capacidades existentes de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)<sup>7</sup>



<sup>6</sup>[www.fenalco.com.co/contenido/3279](http://www.fenalco.com.co/contenido/3279)

<sup>7</sup>Disponible en <http://www.infoworld.com/d/cloud-computing/what-cloud-computing-really-means-031>



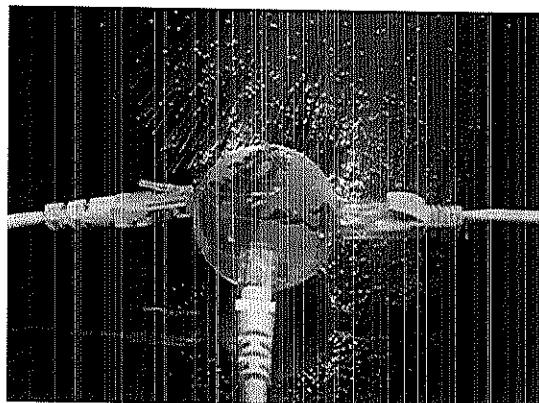
**Figura 1. Ilustración de Computación en la Nube. Fuente: Wikipedia**

El rango de servicios que brinda la computación en la Nube va desde el software como servicio (SaaS), a través de las funciones de computación, hasta los servicios web en la Nube, y además la posibilidad de ofrecer nuevos modelos de negocios, de optimizar la seguridad y de afianzar la confianza en los servicios de ésta, al tiempo que reduce costos.

- **Evolución de las comunicaciones móviles y de los teléfonos inteligentes**

Otra importante tendencia es la mayor movilización y disponibilidad de la telefonía celular inteligente a nivel mundial<sup>8</sup>. De acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en 2011 había 117,8 suscriptores de telefonía móvil celular por cada 100 habitantes, y de estos algo más de la mitad (56,5) contaba en su abono con conexión a Internet.

En el mundo desarrollado hay 78,8 abonados a la telefonía celular por cada 100 habitantes, y de estos un 10% está suscrito a un servicio de Internet de banda ancha. Las capacidades avanzadas de computación y de conexión a Internet de alta velocidad para los teléfonos inteligentes, hace posible la aparición de nuevas formas de interacción entre las personas: ahora la gente puede compartir fotos y videos, y mantenerse en comunicación, al tiempo que minimiza las barreras de distancia, tiempo y ancho de banda<sup>9</sup>. Una de las características de los ya populares teléfonos inteligentes es la capacidad de ejecutar aplicaciones de terceros (Apps) y de servir de soporte a la aplicación de un sistema integrado de posicionamiento. Estas aplicaciones ofrecen una nueva gama de posibilidades de desarrollo para el mercado de la seguridad privada, que van desde el control y el rastreo de móviles, hasta el seguimiento personal.



- **Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS)**

Tanto el Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS), como el sistema estadounidense GPS y el ruso GLONASS<sup>10</sup> fueron utilizados desde 1995 con fines

<sup>8</sup>Aunque su uso es común, el diccionario Merriam-Webster define así el término *smartphone*: "teléfono celular que incluye funciones adicionales de software, como correo electrónico o navegador de Internet". Disponible en <http://www.merriam-webster.com/dictionary/smartphone> (visitada en diciembre de 2011).

<sup>9</sup>Esto es cierto, siempre y cuando no haya señal inalámbrica de Internet.

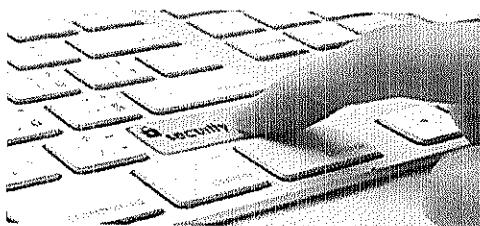
<sup>10</sup>GPS: Sistema de Posicionamiento Global; GLONASS: Sistema Global de Navegación por Satélite



estRICTAMENTE MILITARES<sup>11</sup>. En mayo de 2000, el entonces presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, decidió que la precisión de la señal GPS a la que accedían los civiles –hasta entonces degradada– fuera equiparada a la primera<sup>12</sup>. El hecho de que desde entonces el público en general pudiera acceder sin restricciones a la señal GPS hizo posible, por ejemplo, que cualquier ciudadano común pudiera ubicar puntos con una precisión diez veces mayor que antes. Los usos no militares que este cambio implicó impulsaron el desarrollo de la navegación de alta precisión y la capacidad de seguimiento y rastreo personal. Con la disminución drástica a lo largo de los años del precio, del consumo de energía y del tamaño de los receptores GPS, los fabricantes pudieron incorporar y ofrecer al mercado de la telefonía móvil herramientas PNT (de posición, navegación y tiempo) como parte de un conjunto de chips de bajo costo<sup>13</sup>. Este cambio representó para el mercado de la seguridad privada la aparición de un abanico de nuevas oportunidades comerciales. En este sentido, *The Space Report* sostiene: “Los envíos mundiales de la señal GNSS a los teléfonos móviles habilitados ascendió en 2010 a 352 millones de unidades; se prevé que en el 2020 esta cantidad alcance los mil millones. Lo anterior se debió al aumento tanto del atractivo como de la asequibilidad de los dispositivos que ofrecen servicios basados en la localización”<sup>14</sup>.

**1.6.1 Productos y servicios innovadores de la seguridad privada**  
Las tendencias del mercado a las que se ha hecho alusión han provocado el surgimiento de nuevos productos y servicios en el mercado de la seguridad privada. Ya es posible identificar varios productos y tecnologías nuevas que representan una verdadera revolución y que pronto se convertirán en estándar en el mercado:

- Servicio IP de vigilancia en la Nube dirigido a los sitios distribuidos.
- Nube basada en OCR, LPR y en los sistemas de reconocimiento facial.
- Nube basada en video inteligencia y en el análisis de las capacidades de análisis de contenido de video.
- La inteligencia de negocios (BI, por sus siglas en inglés) como un servicio.
- Infraestructuras avanzadas de medición de los servicios públicos SMB y de seguridad.
- Acceso a los servicios de gestión de la Nube.
- Encriptación celular mediante el uso de los servicios de cifrado basados en la nube de cifrado.
- GPS basados en Internet y video vigilancia con comando móvil y capacidades de control.



<sup>11</sup>UNOOSA. Proyecciones y estado actual del Sistema Global de Navegación por Satélite en el mundo y en las regiones, y expansión de los sistemas basados en satélites. Naciones Unidas, Nueva York, 2010.

<sup>12</sup>Declaración del Presidente sobre la decisión de Estados Unidos de detener la degradación de la precisión del sistema de posicionamiento global. Casa Blanca, 1 de mayo de 2000.

Disponible en: [http://nss.woa.noaa.gov/FGCS/info/sans\\_SA/docs/statement.html](http://nss.woa.noaa.gov/FGCS/info/sans_SA/docs/statement.html) (consultada el 30 de noviembre de 2011).

<sup>13</sup>Véase, por ejemplo, la entrevista con los fabricantes de GPS: “GPS World. GPS World: 20 Years Young, 1990-2010. Agosto 1 de 2010. Disponible en: <http://www.gpsworld.com/gps/gps-world-20-years-young-1990-2010-10277> (consultada el 4 de diciembre de 2011).

<sup>14</sup>Informe Espacial 2011, Space Foundation, Colorado Springs, Space Foundation, 2011.



### 1.6.2 Nuevos retos

El hecho de integrar nuevas tecnologías y de ofrecer nuevos servicios supone que los proveedores enfrenten y asuman nuevos retos. El primero y más importante de ellos es el de la seguridad cibernética. A diferencia de la seguridad informática, que se ocupa de la protección de la información de una organización, la seguridad cibernética se ocupa de la funcionalidad de esa organización. El uso de nuevas tecnologías en materia de seguridad privada trae consigo, paradójicamente, la posibilidad de que la inteligencia de la organización sufra aún más ataques. Los ciberataques obligan a los proveedores de servicios a desarrollar un nuevo conjunto de programas de entrenamiento en habilidades y contramedidas.

El segundo desafío consiste en superar la brecha digital. Ésta se refiere, en sentido amplio, a las desigualdades en términos de acceso, uso o conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Otros desafíos a los que podría tener que enfrentarse la industria de la seguridad privada se podrían derivar de equivocarse al confiar en una mala infraestructura de los países desarrollados y en la dependencia de los servicios de terceros.

El mercado privado de la seguridad tecnológica está determinado, de un lado, por las tecnologías de alta gama propias de un país, y de otro por las tendencias comerciales en general. El hecho de que en la mayoría de los países este mercado no esté regulado aún, sumado a las nuevas demandas de los clientes, traerá para los proveedores del mercado nuevos retos, y convertirá a la seguridad privada en uno de los mercados más innovadores de los próximos años.

### 1.7 ASPECTOS REGULATORIOS:

A partir de la Constitución Política Colombiana de 1991 y bajo las facultades conferidas al Presidente de la República, se decide, para brindar un mejor servicio y tener un mejor control de las empresas prestadoras del servicio de Vigilancia privada, la creación de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

De otra parte el congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada S. V.S.P. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el Decreto 356 de 1994, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

- LEYES APPLICABLES DENTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA



- 
- Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único
  - Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
  - Ley 1539 del 25 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego
  - Ley 1151 de 2007- Plan Nacional de Desarrollo 2008-2010
  - Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la SuperVigilancia
  - Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos
  - Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego
  - Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- 

- **DECRETOS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:**

- 
- Decreto 038 de Enero de 2015 "Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores el día 5 de febrero de 2015 y se dictan otras disposiciones"
  - Decreto 934 de 2014 - Que modifica el Artículo 8 del Decreto 0738 de 2013 (ampliación plazo examen psicofísico)
  - Decreto 0738 del 17 de abril de 2013 - Ampliación plazo para examen psicofísico
  - Decreto 2338 del 22 de noviembre de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
  - Decreto 2835 del 04-08-09 Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001
  - Decreto 1939 de 2008 Por el cual se reglamenta el Pago de la Contribución
  - Decreto 503 de 2008 - Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007
  - Decreto 4950 de 2007 - Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia
  - Decreto 2355 de 2006 - Estructura de la SuperVigilancia
  - Decreto 2356 de 2006 - Modifica la Planta de Personal de la SuperVigilancia
  - Decreto 3222 de 2002 - Se Reglamenta Parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
  - Decreto 1612 de 2002 - Modifica y Adiciona Parcialmente el Decreto 2974/97, Servicios Comunitarios
  - Decreto 73 de 2002 - Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia
  - Decreto 71 de 2002 - Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia
  - Decreto 2187 de 2001 - Se Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto-ley 356/94
  - Decreto 1979 de 2001 - Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia
  - Decreto 2974 de 1997 - Se Reglamentan los Servicios Especiales y Comunitarios de Vigilancia
  - Decreto 1470 de 1997 - Se Reglamenta el Artículo 100 del Decreto Extraordinario 2535/93
  - Decreto 1809 de 1994 - Por el Cual se Reglamenta el Decreto 2535/93
  - Decreto 619 de 1994 - Se Reglamenta el Artículo 31 del Decreto Ley 2535/93
  - Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
  - Decreto 2535 de 1993 - Se Expeden Normas Sobre Armas, Municiones y Explosivos
-



- **RESOLUCIONES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:**

- Resolución No. 20163100021277 de 04-04-2016 Comité de Convivencia Laboral
- Resolución 20157200085407 de 30 de dic 2015 Derecho de Petición
- Resolución No 20163200014287 del 8 de marzo de 2016 pago de Cuota de Contribución
- Resolución No. 20157000033877 de 10-06-2015 Superintendente reasume funciones otorgadas mediante la Resolución No.0454 del 31 de enero de 2011
- Resolución 20153200013037 de 04 de marzo de 2015 Pago Cuota Contribución
- Resolución No. 19357 de 10-03-2014 - Recaudo Cuota de Contribución 2014
- Resolución No. 45267 - Periodo de transición Decreto 1510 de 2013
- Resolucion 297 del 22 de marzo de 2013 - Lineamientos para pago Cuota de Contribución 2013
- Resolución 6999 del 23 de septiembre de 2012 - Modificación artículo 11 Resolución 4973 del 27 de 2011
- Resolución 5614 de 2012 Lineamientos generales y el mecanismo tecnológico para el reporte de novedades
- Resolución 1057 del 22 de febrero de 2012 Cuota de Contribución
- Resolución 4973 de 2011 Ciclos de Capacitacion en Vigilancia y Seguridad Privada
- Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 Modificación Estructura Curricular
- Resolución 3700 del 15 de junio de 2011 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1065 del 25 de febrero de 2011
- Resolución 3333 de 19-05-10 Por la cual se modifica parcialmente la resolución Nc 806 de 2010
- Resolución 3151 de 10-05-10 Por el cual se modifica el artículo 174 de la Resolución 2852 de 2006
- Resolución 3165 de 11-05-10 Por la cual se modifica el artículo 81 de la Resolución 2852 de 2006
- Resolución 2946 de 29-04-10 Modifica el Régimen Sancionatorio
- Resolución 1364 de 26-02-10 Manual del Usuario
- Resolución 00918 de 17-02-10 Aclaratoria de la 00806 de 11-02-10 Contribución
- Resolución 00806 de 11-02-10 Contribución
- Resolución 6965 de 09-10-09 Se ordena la suspensión de la venta al público de algunos equipos para la vigilancia y seguridad privada
- Resolución 6155 de 14-09-09 Día del Guardia
- Resolución 4103 de 15-07-09 Por la cual se modifica la resolución 484 de 07-02-08 Cobro Coactivo
- Resolución 3776 de 24-06-09 Por la cual se fijan criterios de adiestramiento y evaluación de caninos
- Resolución 1693 de 20-03-09 Por la cual se fijan los sujetos pasivos, las fechas de pago y se establecen otras
- Resolución 2186 de 1996 Términos para la Expedición de Certificaciones

- **CIRCULARES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: (2014 A 2015)**



- Circular Externa 07 de 2010
- CIRCULAR EXTERNA 008 05-04-2010
- Circular Externa No 20167200000125 Contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular 20163200000015
- Circular 195 del 7 de septiembre de 2015
- Circular 185 del 7 de septiembre de 2015
- Circular Externa No. 20153700000145 de 07 de Julio de 2015
- Circular Externa No 20157000000135 del 3 de Julio de 2015
- Circular Externa 20153700000075 de 11 de marzo de 2015
- Circular Externa No. 20157000000035 12 de Febrero de 2015
- CIRCULAR 20157000000025 ACLARACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TARIFAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL
- CIRCULAR EXTERNA No. 225 de 2014 - Acreditacion Personal Operativo
- Circular Externa 201400000405 de 11-12-2014 Requisitos para la vinculación del personal
- CIRCULAR EXTERNA No. 415 de 2014 - Cierre CIC y sede SuperVigilancia diciembre 19
- CIRCULAR EXTERNA No. 375 de 2014 - Expedición de certificaciones
- CIRCULAR EXTERNA No. 385 de 2014 - Instrucciones seguridad temporada fin de año y vacaciones
- CIRCULAR EXTERNA No. 365 de 2014 - Sobre certificado aptitud psicofísica
- CIRCULAR EXTERNA No. 325 de 2014 - Cumplimiento normas para traspaso y uso de vehículos blindados
- CIRCULAR EXTERNA No. 225 de 2014 - Acreditación Personal Operativo (Instructivo)
- CIRCULAR EXTERNA No. 185 de 2014 - Instructivo sobre la aplicación de Normas de Economía Solidaria
- CIRCULAR EXTERNA No. 105 de 2014 - Inspecciones corporales, registros personales y requisas por parte del personal de vigilancia privada
- CIRCULAR EXTERNA No. 335 de 2013 - Tiempos y trámites Permisos de Estado
- CIRCULAR EXTERNA No. 035 de 2014 - Prácticas de visitas de inspección año 2014
- CIRCULAR EXTERNA No. 095 de 2014 - Horario de atención CIC y Notificaciones marzo 07
  - Circular No.15 de 2016, regula las tarifas para el cobro de la prestación del servicio de vigilancia Privada,

A través del Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 255 de 2015 indicando la tarifa para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, sin embargo por error involuntario en un peso (\$1) con relación al salario Mínimo Mensual vigente establecido por el Gobierno Nacional (Decreto 2552 del 30 de diciembre de 2015), en consecuencia se expide la circular externa 15 de 2016, mediante la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada año 2016.

La circular No. 15 de 2016 establece en el numeral primero la Tarifa Mínima regulada para el año 2016 así:

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera sea inferior a (24) horas y/o (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para obtener el valor correspondiente deberá aplicarse, según el caso,( como se indica en cuadro) la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido mediante el Decreto 4950 de 2007<sup>15</sup> para un turno de 24 horas, 30 días al mes cumpliendo con la jornada laboral vigente.

<sup>15</sup> Decreto 4950 de 2007 ARTÍCULO 2. Fija las tarifas así: Inicialmente establece como tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, las siguientes:

1. **Empresas armadas con medio humano:** La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.
2. **Empresas sin armas con medio humano:** La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.
3. **Empresas sin armas con medio humano y canino:** La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 11% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.



JORNADA LABORAL	VARIABLES DE PROPORCIONALIDAD
6:00 am A 2:00 pm(Turno de 8 horas diurno)	29.85%
2:00pm A 10:00PM (Turno de 8 horas diurno)	29.85%
10:00 pm A 6:00 am (Turno de 8 horas nocturno)	40.30%

Fórmula para obtener el valor de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por días:

(SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD)/30 X DIAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO)/ JORNADA LABORAL)X HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Así mismo se tienen en cuenta los siguientes datos para el cálculo:

- Mes comercial es de 30 días.
- Cantidad de días que se tienen tener en cuenta para el cobro de tarifas mínimas contiene cuadro donde se relacionan.

El valor del salario mínimo legal vigente para el año 2016, corresponde a \$689.454,00.

Se calcula como valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada vigencia 2016 la suma de \$215.114.167 Incluido IVA, de acuerdo con la Circular Externa No. 20163200000015 de fecha 05 de enero de 2016.

#### **1.8Regulación aplicable al objeto del proceso de contratación:**

La modalidad de Selección establecida para este proceso corresponde a Licitación Pública que contiene su estructura en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

#### **2. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Según los registros que presenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada a corte 20 de febrero de 2016, existen en todo el país 1.515 compañías de vigilancia y seguridad privada con Armas registradas ante la Superintendencia encontrándose autorizadas para prestar el servicio.



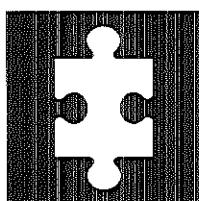
### Cuadro 1. Requisitos de constitución y prestación del servicio.

Empresa	Aut. Previa	Licencia	Credencial Identificación	Capital	Poliza
Empresas de Seguridad y Vigilancia Privada con armas (Ltda.).	SI	SI	Representante legal Jefe de Operaciones Supervisores Vigilantes Escoltas	600 SMLMV	400 SMLMV
Empresas de Seguridad y Vigilancia Privada sin armas (Ltda.).	SI	SI	Representante legal Jefe de Operaciones Supervisores Directivos, vigilantes Escoltas	500 SMLMV	400 SMLMV
Empresas con caninos.	SI	SI	Representante legal Jefe de Operaciones Supervisores Caninos con chip Manejadores Caninos	500 SMLMV	400 SMLMV
Empresas con medios tecnológicos.	SI	SI	Representante legal Jefe de Operaciones Supervisores Operador de medios	500 SMLMV	400 SMLMV

Igualmente la Supervigilancia presenta una relación de las empresas de vigilancia con armas, dentro de los primeros 60 registros están:

C:\file:///C:/Users/M4DR3C174/Downloads/SERVICIOS%20VIGENTES%20EMPRESAS%20VIGILANCIA%20CON%20ARMAS%20-A3RL.pdf

Tipo de servicio:	EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS						Fecha de corte:	09/04/2016	Fuente:	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD	
	ID	NIT	TIPO OFICINA	RAZÓN SOCIAL	ACRONIMO	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL	REPRESENTANTE LEGAL	DEPARTAMENTO	Ciudad
1	9000552614	P	1 TEG SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA		CALLE 32 SUR No. 43 B - 33	4443913	gerencia1@tegture.net.co	JORGE RAYMUNDO PINTO BLANCO	ANTIOQUIA	ENVIGADO
2	8301099607	P	20/20 SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA		CARRERA 51 A No. 65 A - 06	24953833 teléfax +571-222-2020	seguridad20-20@hotmail.com	RUTH ARENAS SUAREZ	CUNDINAMARCA	BOGOTA
3	8600654643	P	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA		CALLE 134 BIS No. 19 - 51 BARRIO CONTADOR	5190396	o_general@360seguridad.com	CARLOS ALBERTO DELGADILLO GONZALEZ	CUNDINAMARCA	BOGOTA
4	8600654643	A	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA		AVENIDA 2A CARRERA 3 CALLE 3 EDIFICIO 100 CAROLITA FILIPINA	3101883	operaciones360seg@gmail.com	EDGAR ALAN DAU CORPUS	SAN ANDRES	SAN ANDRES
5	8600654643	S	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA		154 BARRIO BELEN - ZONA 15	3101884	operaciones360seg@gmail.com	NELSON ALBERTO POSADA GALLEGO	ANTIOQUIA	MEDELLIN
6	8603518121	P	7-24 LTDA.	NO REGISTRA		CALLE 138 No. 8 - 45	7447724 FAX 5203588	gerencia@site24.com - gerencia@site24.com	JULIO ALEJANDRO MOLINA KISHEL	CUNDINAMARCA	BOGOTA
7	8603518121	A	7-24 LTDA.	NO REGISTRA		AVENIDA 9 A NORTE No. 20 - 40 OF. 303	3208570813	seguridad@site24.com	LAIRO GARCIA CARVAJAL	VALLE	CALI
8	8603518121	A	7-24 LTDA.	NO REGISTRA		CARRERA 42 A No. 16 SUR - 47 OF. 702	3147053557	gerencia@site24.com	JUAN CARLOS MOLANO KISHEL	ANTIOQUIA	MEDELLIN
9	8603518121	A	7-24 LTDA.	NO REGISTRA		CALLE 75 No. 34 - 11 LOCALES A-11 Y A-12 CONTRACC. HOGAR 24	7447724	gerencia@site24.com www.site24.com	PEDRO NEL ACOSTA GALVIS	ATLANTICO	BARRANQUILLA
10	8050043289	P	A-1 SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA		CARRERA 62 BIS No. 9 D - 69	643-3315 55412910 - 55412910 SCS-SCS	gerencia@site24.com www.site24.com	ALFONSO PINILLA BAUTISTA	VALLE	CALI
11	8600494213	P	ACOCEL LTJA. ASSEURES COLOMBIANAS DE SEGURO Y CALIDAD LTDA.	NO REGISTRA		CARRERA 27 C No. 73 - 31	2405374 - 2405182	admin@seguridadacocel.it	GERMAN PEREZ	CUNDINAMARCA	BOGOTA
12	8300165503	P	ACON SECURITY LTDA.	NO REGISTRA		CARRERA 64 No. 97 - 48 BARRIO ANDES	2539250 - 2539262	kontactenos@aconsecurity.com.co	CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO	CUNDINAMARCA	BOGOTA



**FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

13	8300165303	S	ACON SECURITY LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 33 NO 60 - AV INTERIOR 201 BARRIO RICARDO	3147063657	gerencia@acon24.com	DAVID FERNANDO LOPEZ CASTAÑO	ANTIOQUIA	MEDELLIN
14	9000598864	P	ADASCOL SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	ADASCOL LTDA.	CARRERA 71 NO. 64 C - 22	5952285	adascoseguridadprivada@gmail.com - gerencia@adascoseguridadprivada.com.co	MAGDA FAUNRY ROSAS GONZALES	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
15	8301167411	P	ADMORES SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 24 NO. 82 - 77	7423536	gerencia@admoresseguridadltda.com	GUILLERMO LARA PAEZ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
16	8301167411	A	ADMORES SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 47 NO. 11 - 34	7423536	calidad@admoresseguridadltda.com	JOSE CASADO SILVA	VALLE	CALI
17	8301167411	A	ADMORES SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 10 NO. 27 - 81	7423536	turismo@admoresseguridadltda.com	LIGIA ROJAS PARADA	BOYACA	TUNJA
18	8605175841	P	ADMINISTRADORA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA. CONVIGILANCIA	CONVIGILANCIA	TRANSVERSAL 22 BIS NO. 59 - 59	3470943 - 2116803 - 2122157 - 7578621	convigilancia@yahoo.com.co	MANUEL EDUARDO SEGURA ROJAS	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
19	8001193070	P	ADVIPOR LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 70 A No. 23 - 59	2104780 - 2487771	advipor70@yahoo.es	JESUS GALINDO RUBIO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
20	9004101571	P	AFICO SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 62 NO. 100 - 14	2536150 - 6179881	gerencia@aficosseguridadltda.com	PASIO ARTURO GARCIA HERRERA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
21	8080019056	P	AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRA SPECIAL LTDA.	ASINTEG SPECIAL LTDA.	CARRERA 7 A NO. 30 - 107 BARRIO LA MAGDALENA	8253820 - 8351797	asintegspecial@hotmail.com	NOHORA MIREYA TOVAR BASTIDAS	CUNDINAMARCA	CIRACOT
22	8300715679	P	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	ANSE LTDA.	AVENIDA EL DORADO NO. 100 - 32	7440440 - 4135531	riesgos@anseltda.com	LUIS ARTURO JIMENEZ CELY	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
23	8300715679	A	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	ANSE LTDA.	CALLE 1 NORTE No. 14 - 67	7450980	riesgos@anseltda.com	SALVADOR BARQUETES GONZALEZ	QUINDIO	ARMENIA
24	8300715679	A	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	ANSE LTDA.	CARRERA 1 G No. 47 - 25 BARRIO LAS QUINTAS	7450980	riesgos@anseltda.com	JOSE ANYELO NARANJO AMAYA	BOYACA	TUNJA
25	8300858830	P	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 72 No. 29 - 40	2400580	ainca@ainca.com - aincainca@gmail.com - aincainca@outlook.com	PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
26	8300858830	S	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 11 NO. 50 - 69 BARRIO MARAVIA	2400580	people@ainca.com - aincainca@outlook.com	PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA	RISARALDA	PERDRA
27	8300858830	A	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 45 D NO. 72 - 72 BARRIO 2021DA NUEVA	4165387	medellin@ainca.com	PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA	ANTIOQUIA	MEDELLIN
28	8300858830	A	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 21 NO. 25 - 20 BARRIO PRADERA (COCOLIBRANCO)	3226761	perelina@ainca.com	PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA	RISARALDA	PEREIRA
29	8300858830	A	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 5 NO. 12 - 16 OFICINA 707 ED. SURAMERICANA	8801782	cali@ainca.com	WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO	VALLE	CALI
30	8300858830	A	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 72 NO. 57 - 62 PISO 7 LOCAL 15	3568662	barranquib@ainca.com	WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO	ATLANTICO	BARRANQUILLA
31	8300858830	A	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 18 NO. 35 - 24 OFICINA 501 CENTRO	6837407	bucaramanga@ainca.com	WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO	SANTANDER	BUCARAMANGA
32	8300858830	A	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.	NO REGISTRA	CASA 33 URBANIZACION LAS CIMELAS	311542552	villavicencio@ainca.com	JOSE LIDER VELANDIA UNARES	NEJA	VILLAVICENCIO
33	8160003488	P	ALARMAS DISSEL LTDA.	NO REGISTRA	AVENIDA 30 DE AGOSTO NO. 57 - 185	0363037 - 3746185	gerencia@dissel.com.co	MARLEN VASQUEZ LLANO	RISARALDA	PEREIRA
34	8160003488	A	ALARMAS DISSEL LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 12 NO. 13 A - 12 CHIPOPE	8835300 - 8835305	gerencia@dissel.com.co	CARLOS ARTURO OSORIO SERNA	CALDAS	MANIZALES
35	8160003488	A	ALARMAS DISSEL LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 13 No. 5 N - 12	7457000 - 7458014	gerencia@dissel.com.co	CARLOS ARTURO OSORIO SERNA	QUINDIO	ARMENIA
36	8160003488	A	ALARMAS DISSEL LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 39 No. 25 - 20	2263990 - 2354936	gerencia@dissel.com.co	CARLOS ARTURO OSORIO SERNA	VALLE	TULUA
37	8160003488	A	ALARMAS DISSEL LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 9 No. 3 A - 33 ESQUINA EDIFICIO PASO REAL OFICINA 207	2122220 - 3269046	gerencia@dissel.com.co	CARLOS ARTURO OSORIO SERNA	VALLE	CARTAGO
38	8300140708	P	ALARMAS MULTI-SERVICIOS LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 28 No. 70 - 45	3138585	serviciocliente@ams.com.co	MARIA DEISI GRIEZALS	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
39	8605223751	P	ALESER LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 74 No. 83 - 04 BARRIO ALMENDRA	2764781 - 2735875	aleser_5@hotmail.com	DIANA MARITZA MENDOZA ARELLANEDA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
40	8604031958	P	ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 27 A NO. 53 A - 55 BARRITO CALIFORNIA	3106163 - 3106167	subgerencia@equiposalerta.com	LUIS EVELIO MONTANA PERDOMO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
41	8604031958	A	ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 21 A NO. 7 - 52 BARRIO GRANADA	8328462	subgerencia@equiposalerta.com	CESAR AUGUSTO MONTANA PERDOMO	CUNDINAMARCA	CHIQUARDOT
42	8604031958	S	ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 3 C No. 64 - 79	3243983	subgerencia@equiposalerta.com	EDUARDO ALFONSO MONTANA PERDOMO	VALLE	CALI
43	8305016720	P	ALIANZ SEGURIDAD LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 56 A NO. 70 D - 62 BARRIO NORMANDIA	2633494 - 2633494 - 2631520	alianzadta@hotmail.com	MARIO ERNESTO SATOVA CHAPARRO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
44	8600519453	P	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 33 No. 16 - 37	2878390 - 2878390 - 2858026	info@alphaseguridad.com	FRANCISCO DURAN CASAS TORRES	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
45	8600519453	A	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 49 NO. 3 NO 42/46	2878390 - 2878390 - 2858026	info@alphaseguridad.com	CARLOS ENRIQUE URQUIJO TAPIA	VALLE	CALI
46	8600519453	A	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 76 NO. 32 C - 06	2878390 - 2878390 - 2858026	info@alphaseguridad.com	MARIO JULIO ARRIAS SANTACRUZ	ANTIOQUIA	MEDELLIN
47	8600519453	A	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 52 NO. 65 - 26	2878390 - 2878390 - 2858026	info@alphaseguridad.com	RAMIRO SANTOS MERCAN	ATLANTICO	BARRANQUILLA
48	8600519453	A	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	AVENIDA 30 DE AGOSTO NO. 59 - 30 BARRIO MARAVIA	2878390 - 2878390 - 2858026	info@alphaseguridad.com	REYNALDO FABIAN LOPEZ RANGREZ	RISARALDA	PEREIRA
49	8600519453	A	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 23 B NO. 37 - 46 SEGUINO PISO BARRIO EL PORTAL	2878390 - 2878390 - 2858026	info@alphaseguridad.com	JOSE ALEXANDER VARGAS OCHOA	META	VILLAVICENCIO
50	8600510453	A	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	MANZANA 15 CASA 16 PISO II BARRIO EL JORDAN TIBOGA ETAPA	2878390 - 2878390 - 2859026	info@alphaseguridad.com	REYNALDO FABIAN LOPEZ RAMIREZ	TOLIMA	IBAGUE
51	8600519453	A	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 25 NO. 4 - 40 OFICINA 104 BARRIO PAN DE MUCA	2878390 - 2878390 - 2859026	info@alphaseguridad.com	MARCO TULIO ARIAS SANTACRUZ	CHOCO	QUITOBO
52	9007410462	P	AMANIECH SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 71 NO. 64 C - 11	4784904	amaniechseguridadprivada@hotmail.com	JORGE WILLIAM MORECHA NIÑAZ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
53	8600112584	P	AMCOVIT LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 74 No. 27 B - 11	2311003 - 2252597	amcovitoperaciones@outlook.com	FRANKLIN MORENO CARVAJAL	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
54	8600112584	A	AMCOVIT LTDA.	NO REGISTRA	CIUDADELA COMFENALCO MANZANA CASA 13	2311003 - 2252597	amcovitoperaciones@outlook.com	ARMANDO MORENO CARVAJAL	TOLIMA	IBAGUE
55	8600112584	A	AMCOVIT LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 21 B No. 44 - 35	2311003 - 2252597	amcovitoperaciones@outlook.com	CARLOS FELIPE RENDON	ATLANTICO	BARRANQUILLA
56	8600112584	A	AMCOVIT LTDA.	NO REGISTRA	MANZANA 27 CASA 4 DEL BARRIO KENNEDY	2311003 - 2252597	amcovitoperaciones@outlook.com	ARMANDO MORENO CARVAJAL	CUNDINAMARCA	CHIQUARDOT
57	8600112584	A	AMCOVIT LTDA.	NO REGISTRA	AVENIDA ORIENTAL No. 22 - 74 PISO 2DO.	2311003 - 2252597	amcovitoperaciones@outlook.com	ARMANDO MORENO CARVAJAL	BOYACA	TUNJA
58	8600112584	A	AMCOVIT LTDA.	NO REGISTRA	CARRERA 23 No. 54 - 54 BARRIO EL BUGAMILES	2311003 - 2252597	amcovitoperaciones@outlook.com	ARMANDO MORENO CARVAJAL	MUICA	NEIVA
59	8600112584	A	AMCOVIT LTDA.	NO REGISTRA	TERCER PISO BARRIO EL TEPRO	2311003 - 2252597	amcovitoperaciones@outlook.com	ARMANDO MORENO CARVAJAL	VALLE	CALI
60	8600112584	A	AMCOVIT LTDA.	NO REGISTRA	CALLE 20 No. 20 - 103 BARRIO EL JARDIN	2311003 - 2252597	amcovitoperaciones@outlook.com	ARMANDO MORENO CARVAJAL	MAGDALENA	SANTA MARTA



### **3. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

A través de información obtenida en los registros de Colombia Compra Eficiente se identifica las Entidades Estatales que han contratado el servicio de vigilancia y seguridad privada donde se puede determinar la forma y las especificaciones de la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad privada, que en su gran mayoría contratan solo el servicio de vigilancia humana, muy pocos solicitan el servicio con medios tecnológicos y servicio canino, como se observa a continuación.

Procesos consultados en el SECOP desde el año 2014 hasta la fecha (6 de sept. De 2016)



16 LP 01 DE 2015	Licitación Pública	Terminado Anormalmente después de Convenio	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación y Consejo Superior de la Judecatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente y permanente de acuerdo al tipo de labor con destino a los Despachos Jueciles y oficinas administrativas, a cargo de la Dirección Ejecutiva, Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar.	Bolívar : Cartagena ; El Carmen de Bolívar Magangué ; Mompós ; Santa Marta	\$1,601,327,201	Fecha de Terminación Anormal 29-10-2015
17 LP01 DE 2015	Licitación Pública	Celebrado	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación y Consejo Superior de la Judecatura , Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los diferentes Despachos y Corporaciones Jueciles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio y Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y categorías requeridas por la licitación.	Meta : Villavicencio, Acacías, Granada Guisa ; Inírida Guavate ; San José del Guaviare Duitama ; Mito Vichada ; Puerto Carreño	\$240,264,013	Fecha de Celebración del Primer Contrato 20-10-2015

#### 4. ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS:

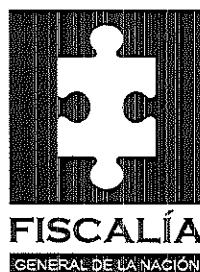
Para establecer un análisis de costos históricos de la entidad, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas con contratos celebrados por la FGN en los últimos dos años, siendo el objeto del contrato del año 2014 similar al que se requiere en el presente proceso contractual, y para el año 2013 se contrató sin los medios tecnológicos, como se refleja en las siguientes imágenes:

Detalle del Proceso Número FGN-024-2013

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Liquidado
Reglamento de Contratación	Entoldito General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[22] Servicios de Defensa Nacional, Orden Pública, Seguridad y Vigilancia
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA GUARDA CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS PARA DIFERENTES SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Cantidad a Contratar	\$ 2,139,304,530
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	Valle del Cauca ; Tuluá, Guadalupe de Bago, Sevilla, Cali, Jamundi, Zarcal, Yotoco, El Cerrito, Suacarí, La Unión, Roldanillo, Yumbo, Palmira, Florida
Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca ; Cali
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca ; Cali
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 25 NORTE No. 84-11 Piso 3
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca ; Cali
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 25 NORTE No. 84-11 GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-10-2013 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	15-11-2013 10:00 a.m.
Días de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	luz_huertas@fiscalia.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CN-085-2013
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA GUARDA CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS PARA DIFERENTES SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Cantidad Definitiva del Contrato	\$2,139,304,530.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL UNION MEGA-OCCIDENTE 2013
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 900573220-9
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia ; Valle del Cauca
Dirección Física del Contratista	CALLE 24 NORTE NO. 2BIS N.º 06
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS FELIPE MOLINARES NAVIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 19319659
Valor Contrato Interventoría Externa	0,00
Fecha de Firma del Contrato	26 de noviembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de noviembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	8 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	14 de noviembre de 2014
Fecha de Liquidación del Contrato	02 de diciembre de 2014
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Documentos del Proceso	

CH

**Detalle del Proceso Número FGN-029-2014**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Colombia
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[02] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Detalle y Contenido del Objeto a Contratar	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, CON SERVICIO ARMADO, SERVICIO NO ARMADO, SERVICIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN [EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA]
Cantidad a Contratar	55.354.168,099
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Cali
Departamento y Municipio de Obtención	Valle del Cauca : Cali
Único Documento	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CI 25 Nro No. 6A-11 Piso 5 Edificio Santa Mónica
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Cali
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CI 25 Nro No 6A-11 Piso 5 Edificio Santa Mónica
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	08-09-2014 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos	29-09-2014 10:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos	CI 25 Nro No. 6A-11 P. 5 Edificio Santa Monica
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	08-10-2014 03:00 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	22-10-2014 09:00 a.m.
Clasificación definitiva de los proponentes	1000 PUNTOS
Orden de elegibilidad	
Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	SEGURIDAD ATLAS LTDA
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CGN-052-2014
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, con servicio armado, servicio canino antiexplosivos y medios tecnológicos para los sedes de la Fiscalía General de la Nación en el departamento del valle del Cauca.
Cantidad Definitiva del Contrato	55.473.542.804,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SEGURIDAD ATLAS LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Personas Jurídicas No. 890 012.746-6
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Dirección Física del Contratista	CARRERA 2 NO. 31-41
Nombre del Representante Legal del Contratista	RICARDO FELIPE QUINTERO LOPEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 16.850.717
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	13 de noviembre de 2014
Fecha de Inicio en Ejecución del Contrato	13 de noviembre de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	20 meses
Destinación del Gasto	No Aplica
Documentos del Proceso	

Observando el contrato realizado para el año 2014 se requirió como medios tecnológicos Sistemas de alarmas, Cámaras C.C.T.V y Arcos detectores de metales, sistemas que al igual fueron solicitados entre otros en el presente objeto contractual, motivo por el cual más adelante se realizara un análisis sobre estos medios tecnológicos.

## 5. Evaluación del riesgo:

A través de la evaluación del riesgo se busca medir los tipos de riesgos que en el proceso se puede afrontar, estos riesgos son obligatorios analizarlos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos



Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos).

Es de anotar que Colombia Compra Eficiente presenta una guía a las Entidades Estatales, donde se incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De tal forma que debemos distinguir entre los riesgos previsibles y los no previsibles, es así como los riesgos previsibles son aquellos que se pueden identificar durante el desarrollo del contrato para ser asignados a las partes esto de acuerdo a lo estipulado en los pliegos o en el contrato, y los riesgos no previsibles son aquellos que no se encuentre incluidos dentro de la reglamentación o puede estar cobijado por las reglamentaciones particulares, asimismo son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables, por lo tanto se consideran riesgos no previsibles aquellos en donde el contratista incumple total o parcial la entrega del mismo haciendo que se hagan efectivas las garantías de cumplimiento.

#### **5.1 Los riesgos que podrían presentarse dentro de la presente contratación son:**

- Perdida de bienes de propiedad de la FGN que se encuentren en los sitios donde el contratista prestara sus servicios, por culpa o dolo atribuible al contratista y el personal de servicio.
- Daño, imperfecto, perdida, destrucción o robo que sufran los bienes, equipos de cualquier naturaleza del contratista, dispuesto para el cumplimiento y ejecución del contrato.
- Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por parte de la Supervigilancia.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de servicio de los medios tecnológicos, perfiles de los prestadores de servicio o continuidad integral del servicio por causas imputables al proveedor
- Enfermedad y accidentes laborales de los vigilantes que genere la posibilidad que un sitio o trabajo quede sin vigilancia.
- Incumplimiento en las funciones del personal de vigilancia.
- Daño de los medios tecnológicos durante la ejecución del contrato.
- Incremento de costos, bienes y servicios que el contratista requiera para la adecuada prestación del servicio
- Lesiones o daños a terceros por parte del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Necesidad de Cambiar los medios tecnológicos ofrecidos por que aparece una versión nueva, incluso aunque los cambios no sean significativos ni el producto anterior haya llegado al final de su vida útil.(obsolescencia)
- Irregularidad en la presentación de documentos por parte del contratista.
- Fluctuación de la tasa representativa del mercado.
- Incumplimiento a los compromisos adquiridos según cronograma establecido
- Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público.
- No se presente posibles oferentes en la etapa de estudios de mercado y selección.



- Efectos variaciones Legislativas. Variación en las condiciones de importación o fabricación de lo contratado.
- Daños por mal embalaje o dificultades en el transporte de lo contratado.
- Estimación inadecuada de costos
- Riesgo de no firmarse el contrato
- Riesgo de no presentarse las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación no se realice en el tiempo estipulado.
- Seleccionar algún contratista que no cumpla todos los requerimientos de la Entidad ó que este incurso en alguna inhabilidad.
- Variación en los precios de los insumos debido a la fluctuación en los precios del mercado.

### 5.2 Garantías mínimas:

Conforme los riesgos anteriormente estipulados el oferente que salga favorecido deberán constituir a favor de la FGN, una garantía única conforme lo establece Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- Cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- Calidad del Servicio
- Responsabilidad Civil Extracontractual

En los servicios de Vigilancia y Seguridad el Gobierno exige que la empresa adquiera una Póliza de seguro de **responsabilidad civil extracontractual**, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, no inferior a **500 salarios mínimos legales mensuales** vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, teniendo en cuenta el presupuesto para el presente proceso contractual. La vigencia de la póliza debe ser igual al término de duración de la licencia de funcionamiento y de sus prórrogas.

Además las Empresas de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán pactar con el usuario la contratación de un seguro que cubra los riesgos que afecten los bienes objeto de la vigilancia. (Art. 89 de la Ley 356 de 1994)

Para el proceso de selección de la oferta se debe constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento (Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)

### 5.3 Cobertura por Acuerdos Comerciales:

Conforme lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad en este proceso no se aplican los Acuerdos Comerciales ya que no se pueden presentar proponentes extranjeros, teniendo en cuenta que la SUPERVIGILANCIA exige que si el servicio de vigilancia se presta por una persona Jurídica debe estar constituida en Colombia.



## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO

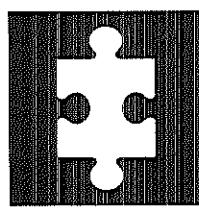
Relación de servicios requeridos por la entidad respecto a vigilancia física:

DESCRIPCIÓN	CANT.
24 Horas armado, Lunes a domingo	18
24 Horas Sin Arma Lunes a domingo	2
12 Horas, Lunes a Domingo, Con Arma, Festivo, Nocturno	5
12 Horas, Lunes a Domingo, Guía Canino, Con Festivo, Diurno	3
12 Horas, Lunes a Domingo, Con Arma, Con Festivo, Diurno	4
12 Horas, Lunes a sábado, Con arma, Sin Festivo, Diurno	5
12 Horas, Lunes a Viernes, Guía Canino, Sin Festivo, Diurno	3
12 Horas, Lunes a Viernes, Con arma, Sin Festivo, Diurno	6
12 Horas, Lunes a Viernes, Sin Arma, Sin Festivo, Diurno	3
10 Horas, Lunes a Viernes, Con Arma, Diurno, Sin Festivo	15
10 Horas, Lunes a Viernes, Sin Arma, Sin Festivo, Diurno	11

Relación de productos tecnológicos requeridos por la entidad:

CENTRAL DE MONITOREO	1
ARCO DETECTOR DE METALES	13
CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO FUNCIONARIOS	14
CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS	16
SISTEMA DE ALARMA	46
EQUIPO DE DETECCION DE RAYOS X	2
CAMARAS DEL C.C.T.V.	344
CAMARAS DOMO	8

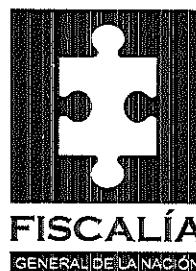
Especificaciones Técnicas de los productos tecnológicos:



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
ARCOS DETECTORES DE METALES.	<b>ARCO DETECTOR DE METALES:</b> Detectores de metales tipo arco una zona, 1 , detector de metal y armas tipo arco, cobertura de pies a cabeza , 10 a 240VAC, 50-60HZ/50W, 1-200 POR PROGRAMA PARA SELECCIÓN DE OBJETIVOS EN FORMA PRECISA, ,90X2,20 X 0,57Mts
CONTROL DE ACCESO BIOMETRICOS FUNCIONARIOS.	<b>CONTROL DE ACCESO BIOMETRICOFUNCIONARIOS:</b> control de acceso biometrico,tiempo y asistencia para una puerta. Uso exterior(no antivandalico).cubierta material ABS .método de identificación, huella, protección IP65.wiegan de 26bits de entrada y salida, sensor de puerta abierta y botón de salida. Comunicación TCP/IP,RS232/485.velocidad de verificación <a dos segundos. Zonas horarias, grupos, combinación de acceso, antipassback.12V DC.Versión de algoritmo 10,0. <b>Botón de salida</b> no touch para una sola puerta compatible con las controladoras C3 -100,C3-200, C3-400, y biométrico de control de acceso. <b>Electroimán puerta sencilla con antirremanente magnético</b> de aluminio .fuerza de sujecion180 kg . Voltaje de alimentación continua 12 V DC. Consumo de 350mA.dimensiones 171x 33x23mm. Incluir soportes en ZL. <b>Brazo puerta hidráulico</b> , resistencia de 65-85kg 280x90x80mm. <b>Kit de respaldo:</b> gabinete de 30x30, fuente de poder de 12V 5AMP, y batería de respaldo de 12V 7 AMP. <b>Estación manual de emergencia doble acción /vidrio de protección. Instalación de entorno:</b> interior. corriente máxima permitida:3 A. Máximo voltaje permitido:50V, bajo voltaje ;12v
CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS	<b>CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS:</b> suministro de software de visitantes, modulo, cámara, lector USB, impresora, stiker, y pistola 2D para cedula colombiana, compuesto por un : un software para control de visitantes, un módulo multiusuarios para SV200,una cámara para fotos, color USB. un lector de huella USB. Una impresora para stikers, suministro de una caja x 10 rollos de 500 stikertérmico adhesivo 102x49 mm
EQUIPO DETECTOR DE RAYOS X	<b>EQUIPO DE DETECCION DE RAYOS X :</b> Máquina de rayos x 2164x873x1316 mm, dos monitor de 19 "LCD Color, 6 colores de imagen , 9 cuadrantes de zoom, calculador de numero atómico, archivo de 50.0000 imágenes, función de alta penetración, discriminación de material, imagen perfecta, blanco y negro, pseudocolororganico e inorgánico.
CENTRAL DE MONITOREO.	<b>CENTRAL DE MONITOREO:</b> Conformado por: 6 monitores de 46"Full HD WALL DISPLAY UNIT (ULTRANARROW BEZEL 3.5 mm.>Monitores industriales para trabajo continuo 7*24. >Ultra - delgado mosaico LCD. >Alto contraste y alto brillo mejoran en gran medida la disposición en capas de video, y presentan los detalles del video. >Procesamiento digital de alta fidelidad, brillante. >Infrarrojos, el modo de doble RS232, apoyando el control remoto de PC. >Detección inteligente de brillo, ahorro de energía. >Uso de caja de metal a prueba de manipulaciones, ninguna radiación. >Diseño térmico profesional para extender la vida útil de equipos. >Built-in power, bajo consumo de energía, ultra silencioso. <b>Controlador de video Wall</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Que Soporte hasta 9 unidades de visualización</li><li>• Configuraciones: 2x2 / 2x3 / 2x4 / 3x3</li><li>• Con Tarjetas de función intercambiables en caliente</li><li>• Entradas de video: CVBS (16), VGA (4), HDMI y HD-SDI</li><li>• Vídeo IP: admite cámaras IP, DVR, NVR, etc.</li><li>• Interfaz de salida de vídeo de 9 DVI (admite Split, merge, splice,roam)</li><li>• Que Soporte decodificación de 9 canales de vídeo 1080P a la vez</li><li>• Que Soporte control externo de matriz de vídeo D1, VGA y DVI</li><li>• Conmutación sin pérdidas y con retardo de tiempo de sólo 40ms</li><li>• Modos de control de conmutación: teclado IP, cliente web, iPad</li></ul>



DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
ARCOS DETECTORES DE METALES.	<b>ARCO DETECTOR DE METALES:</b> Detectores de metales tipo arco una zona, 1 , detector de metal y armas tipo arco, cobertura de pies a cabeza , 10 a 240VAC, 50-60HZ/50W, 1-200 POR PROGRAMA PARA SELECCIÓN DE OBJETIVOS EN FORMA PRECISA , ,90X2,20 X 0,57Mts
CONTROL DE ACCESO BIOMETRICOS FUNCIONARIOS.	<b>CONTROL DE ACCESO BIOMETRICOFUNCIONARIOS:</b> control de acceso biometrico,tiempo y asistencia para una puerta. Uso exterior(no antivandalico).cubierta material ABS .método de identificación, huella, protección IP65.wiegan de 26bits de entrada y salida, sensor de puerta abierta y botón de salida. Comunicación TCP/IP,RS232/485.velocidad de verificación <a dos segundos. Zonas horarias, grupos, combinación de acceso, antipassback.12V DC.Versión de algoritmo 10.0. <b>Botón de salida no touch</b> para una sola puerta compatible con las controladoras C3 -100,C3-200, C3-400, y biométrico de control de acceso. <b>Electroimán puerta sencilla con antirremanente magnético</b> de aluminio .fuerza de sujecion180 kg . Voltaje de alimentación continua 12 V DC. Consumo de 350mA.dimensiones 171x 33x23mm. Incluir soportes en ZL. <b>Brazo puerta hidráulico</b> , resistencia de 65-85kg 280x90x80mm. <b>Kit de respaldo:</b> gabinete de 30x30, fuente de poder de 12V 5AMP, y batería de respaldo de 12V 7 AMP. <b>Estación manual de emergencia doble acción /vidrio de protección. Instalación de entorno:</b> interior. corriente máxima permitida:3 A. Máximo voltaje permitido:50V, bajo voltaje ;12v
CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS	<b>CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS:</b> suministro de software de visitantes, modulo, cámara, lector USB, impresora, stiker, y pistola 2D para cedula colombiana, compuesto por un : un software para control de visitantes, un módulo multusuarios para SV200,una cámara para fotos, color USB. un lector de huella USB. Una impresora para stikers, suministro de una caja x 10 rollos de 500 stikertermico adhesivo 102x49 mm
EQUIPO DETECTOR DE RAYOS X	<b>EQUIPO DE DETECCION DE RAYOS X :</b> Máquina de rayos x 2164x873x1316 mm, dos monitor de 19 "LCD Color, 6 colores de imagen , 9 cuadrantes de zoom, calculador de numero atómico, archivo de 50.0000 imágenes, función de alta penetración, discriminación de material, imagen perfecta, blanco y negro, pseudocolororganico e inorgánico.
CENTRAL DE MONITOREO.	<b>CENTRAL DE MONITOREO:</b> Conformado por: 6 monitores de 46"Full HD WALL DISPLAY UNIT (ULTRANARROW BEZEL 3.5 mm.>Monitores industriales para trabajo continuo 7*24. >Ultra - delgado mosaico LCD. >Alto contraste y alto brillo mejoran en gran medida la disposición en capas de video, y presentan los detalles del video. >Procesamiento digital de alta fidelidad, brillante. >Infrarrojos, el modo de doble RS232, apoyando el control remoto de PC. >Detección inteligente de brillo, ahorro de energía. >Uso de caja de metal a prueba de manipulaciones, ninguna radiación. >Diseño térmico profesional para extender la vida útil de equipos. >Built-in power, bajo consumo de energía, ultra silencioso. <b>Controlador de video Wall</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Que Soporte hasta 9 unidades de visualización</li><li>• Configuraciones: 2x2 / 2x3 / 2x4 / 3x3</li><li>• Con Tarjetas de función intercambiables en caliente</li><li>• Entradas de video: CVBS (16), VGA (4), HDMI y HD-SDI</li><li>• Vídeo IP: admite cámaras IP, DVR, NVR, etc.</li><li>• Interfaz de salida de video de 9 DVI (admite Split, merge, splice,roam)</li><li>• Que Soporte decodificación de 9 canales de video 1080P a la vez</li><li>• Que Soporte control externo de matriz de video D1, VGA y DVI</li><li>• Comutación sin pérdidas y con retardo de tiempo de sólo 40ms</li><li>• Modos de control de conmutación: teclado IP, cliente web, iPad</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Puertos: 1 USB, 3 RS232, 2 RS485, 1 RJ45</li><li>• Que Soporte 10/100/1000M para decodificación de video en red y control del video Wall</li><li>• Que Soporte control por matriz, video Wall, cámaras domo con RS485y RS232, compatible con los protocolos de los principales fabricantes</li><li>• Que Soporte Onvif, PSIA, GB28181, DB33, DB41, RTP, RTSP</li><li>• Que Soporte mainstream de Honeywell, Tyco, Pelco, Sony, Panasonic, Axis, Dahua, Hikvision, Uniview</li><li>• Que Soporte administración y gestión de usuarios</li></ul> <p>Mueble ergonómico a medida para cuarto de monitoreo de 3mts x 3.5mts para dos puestos de trabajo, con 2 sillas ergonómicas, espaldar en malla, asiento tapizado, apoya cabeza, base de aluminio y brazos ajustables en altura Estación de trabajo con especificaciones mínimas de procesador Intel Core i5, Memoria RAM mínimo 4GB, disco duro 1TB Soporte de estructura y cableado para video Wall Cable HDMI 15 MTS</p>
CAMARAS FIJAS DE C.C.T.V	<p><b>CAMARAS DE C.C.T.V :</b> Cámaras fijas: tipo bullet, a color, función día/noche, OSD menu, control over coaxial cable, resolución 2,1 MP CMOS o mas alta, HD y SD dual- output, distancia IR 60m,WDR(120dB) AWB, AGC,BLC,3DNR. IP 67,AC24V/DC 12V,LENTES: Infrarrojo, autoiris,2,7-12mm motorizedlens,zoom manual, sensor de 1/2,7".</p>
CAMARAS TIPO DOMO	<p><b>CAMARAS TIPO DOMO:</b> Powerful 40x optical zoom, H.264 &amp; MJPEG triple-streamencoding, max 60fps@720P y 30fps@1080p resolution, Defog,DWDR,EIS,ROI,día/noche,(ICR),DNR (2D&amp;3D), Auto iris,autofocus,AWB,AGC,BLC. Auto-Tracking y IVS. Multiplenetworkmonitoring: webviewer,CMS(DSS/PSS)&amp;DMSS.Max 240°/s pan speed 360°endless pan rotation. Up to 300 presets, 5 auto ecan, 8 tour, 5 pattern. built-in 7/2 alarm in/out. supportintelligent 3D positioningwith DH-SD protocol. micro SD memory, IP 67, Hi-POE, IR Distance up to 500 m, mesa controladora (Joystick).</p>
SISTEMAS DE ALARMA.	<p><b>EQUIPO KIT BASICO DE ALARMAS:</b> 1 panel central de ocho zonas expandible a 32, 1 teclado de LCD con iconos fijos, 1 batería de 12 V, 4amp, 1 transformador, 1 sirena de 15 watts, 4 infrarrojos de movimiento sencillo, 1 botón de pánico fijo, magnéticos livianos para puertas y ventanas, interfase, <b>ADICIONALES:</b> contacto magnético sencillo para puertas y ventanas,contacto magnético pesado para puertas de bodega o puerta tipo cortina, sensores infrarrojos,botones pánico, sensores de choque(sísmico), sensores de humo,interface de comunicación GPRS, simcard para datos GPRS, kit receptor, y tarjeta expansora..</p>

## 6.1 Solicitud de Cotizaciones a proveedores

Para la contratación de los elementos requeridos, la Fiscalía General de la Nación se solicitó cotización a algunas de las empresas que figuran inscritas en la Supervigilancia para que presentaran cotizaciones y de esta forma evaluar los precios del mercado; con lo cual se elaboró un sondeo y se hizo una comparación de cotizaciones; todo con el único fin de conocer cómo se encontraban los precios del mercado y establecer los precios base para la contratación.

Los posibles oferentes deben tener una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial, que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad.



respecto de los servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos.

**6.1.1 Se enviaron solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas:**

Empresa de SEGURIDAD FORTOX

Empresa de SEGURIDAD NAPOLES

Empresa de SEGURIDAD ATLAS

Empresa de SEGURIDAD G4

Empresa de SEGURIDAD OMEGA

Empresa de SEGURIDAD MICROCOM SEGURIDAD

Empresa de SEGURIDAD ANDINA

Empresa de SEGURIDAD ALPHA SEGURIDAD PRIVADA

Empresa de SEGURIDAD ALERTA SEGURIDAD PRIVADA

**6.1.2 Análisis de cotizaciones:**

Conforme las solicitudes de cotización a empresas anteriormente relacionadas se recibieron respuesta de las siguientes empresas de seguridad:

**EMPRESA DE SEGURIDAD ATLAS LTDA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	I.V.A.	VALOR UNITARIO MAS IVA	TOTAL
1	24 Horas armado, Lunes a domingo	20	6.673.924	106.783	6.780.707	135.614.136
2	24 Horas Sin Arma Lunes a domingo	2	6.552.580	104.841	6.657.421	13.314.843
3	12 Horas, Lunes a Domingo, Con Arma, Festivo, Nocturno	5	3.685.675	58.971	3.744.646	18.723.229
4	12 Horas, Lunes a Domingo, Guía Canino, Con Festivo, Diurno	3	3.015.416	48.247	3.063.663	9.190.988
5	12 Horas, Lunes a Domingo, Con Arma, Con Festivo, Diurno	4	2.988.250	47.812	3.036.062	12.144.248
6	12 Horas, Lunes a sábado, Con arma, Sin Festivo, Diurno	5	2.390.600	38.250	2.428.850	12.144.248
7	12 Horas, Lunes a Viernes, Guía Canino, Sin Festivo, Diurno	3	2.010.277	32.164	2.042.441	6.127.324



8	12 Horas, Lunes a Viernes, Con arma, Sin Festivo, Diurno	6	1.992.166	31.875	2.024.041	12.144.244
9	12 Horas, Lunes a Viernes, Sin Arma, Sin Festivo, Diurno	3	1.955.945	31.295	1.987.240	5.961.720
10	10 Horas, Lunes a Viernes, Con Arma, Diurno, Sin Festivo	14	1.660.139	26.562	1.686.701	23.613.817
11	10 Horas, Lunes a Viernes, Sin Arma, Sin Festivo, Diurno	9	1.629.954	26.079	1.656.033	14.904.299
<b>TOTALES</b> \$.....		<b>74</b>				<b>263.883.096</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDA D DE	TALOR UNITARIO	I.F.A.	TALOR UNITARIO MENSUAL MAS IFA	TALOR TOTAL
1	CENTRAL DE MONITOREO	1	UND	6.640.942	\$1.062.551	\$ 7.703.492,72	7.703.492,72
2	ARCO DETECTOR DE METALES	13	UND	693.640	\$143.942	\$ 1.043.562,40	13.566.571,20
3	CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO FUNCIONARIOS	14	UND	202.821	\$32.452	\$ 235.279,32	3.233.910,48
4	CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS	16	UND	542.465	\$86.794	\$ 629.259,40	10.068.150,40
5	SISTEMA DE ALARMA	46	UND	210.334	\$30.563	\$ 244.057,04	11.226.623,84
6	EQUIPO DE DETECCION DE RAYOS X	2	UND	6.522.390	\$1.043.582	\$ 7.565.972,40	15.131.944,80
7	CAMARAS DEL C.C.T.V.	344	UND	55.556	\$8.883	\$ 64.444,36	22.169.066,24
8	CAMARAS DOMO	6	UND	140.250	\$22.440	\$ 162.690,00	1.301.520,00
<b>TOTALES</b> \$.....						<b>\$ 17.646.778,24</b>	<b>84.461.280</b>



## EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD G4S

SOLICITUD COTIZACION						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	I.T.U.	VALOR UNITARIO NETO IVA	TOTAL
1	24 Horas armado, Lunes a domingo	20	6.673.924,00	\$106.783	6.780.706,73	135.614.135,68
2	24 Horas Sin Armas Lunes a domingo	2	6.552.580,00	\$104.341	6.657.421,28	13.314.842,56
3	12 Horas, Lunes a Domingo, Con Arma Furtiva.	5	3.685.675,00	\$58.971	3.744.645,20	18.723.229,00
4	12 Horas, Lunes a Domingo, Guia Canina, Con Furtiva, Diurna	3	3.015.415,56	\$48.247	3.063.662,20	9.190.986,61
5	12 Horas, Lunes a Domingo, Con Arma, Can	4	2.988.249,65	\$47.312	3.036.061,64	12.144.246,58
6	12 Horas, Lunes a sábado, Con Arma, Sin Furtiva, Diurna	5	2.340.549,72	\$38.250	2.428.849,32	12.144.246,58
7	12 Horas, Lunes a Viernes, Guia Canina, Sin Furtiva, Diurna	3	2.010.277,04	\$32.164	2.042.441,47	6.127.324,41
8	12 Horas, Lunes a Viernes, Con Arma, Sin	6	1.992.166,42	\$31.875	2.024.041,10	12.144.246,58
9	12 Horas, Lunes a Viernes, Sin Arma, Sin	3	1.955.945,23	\$31.295	1.987.240,35	5.961.721,05
10	10 Horas, Lunes a Viernes, Con Arma, Diurna, Sin	14	1.660.138,69	\$26.562	1.686.700,91	23.610.812,73
11	10 Horas, Lunes a Viernes, Sin Arma, Sin	9	1.629.954,35	\$26.079	1.656.033,62	14.904.302,62
<b>TOTALES \$-----</b>		<b>74</b>				<b>263.443.094,45</b>

OBSERVACIONES:

\*\* Impuesto de valor agregado (IVA) de servicios integrales de Vigilancia

Teniendo en cuenta lo expuesto en artículo 462-1 del estatuto tributario y la reforma al mismo contenida en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y el artículo 12 del decreto 1794 de 2013 donde se define el tratamiento en términos de IVA para los servicios integrales de Vigilancia, la tarifa de IVA aplicable a los servicios requeridos es del 16% en la parte correspondiente al AIU que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Teniendo en cuenta esta consideración, la base para el cálculo del IVA del servicio corresponde al 10% del valor total del contrato, en donde el valor total del contrato corresponde a la tarifa del servicio requerido incrementado en el valor de AIU según la modalidad del servicio.

\*\* La tarifa presentada para caninos, es para aquellos servicios en donde se cuenta con punto de hidratación y espacio para ubicación de los caniles. En caso de que no se cuenta con lo anteriormente indicado, la tarifa aumenta

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MAURICIO GAVIRIA OBREGÓN

CORREO ELECTRONICO: MAURICIO.GAVIRIA@CO.G4S.COM

DIRECCION: Carrera 24 # 3 - 45

TELEFONOS: +57 (2) 5149191

### Valor Medios Tecnológicos Cotizados por la Empresa G4: (compra)

<b>CENTRAL DE MONITOREO</b>	\$ 323.886.000
<b>ARCOS DETECTORES DE METALES.</b>	\$ 8.294.000
<b>CONTROL DE ACCESO BIOMETRICOS FUNCIONARIOS</b>	\$ 2.728.200
<b>CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS</b>	\$ 9.971.666
<b>SISTEMAS DE ALARMA.</b>	\$ 1.780.000
<b>EQUIPO DETECTOR DE RAYOS X</b>	\$ 266.800.000



CAMARAS FIJAS DE C.C.T.V	\$ 1.940.000
CAMARAS TIPO DOMO	\$ 8.120.000
	\$ 623.519.866

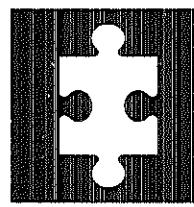
**NOTA:** En razón a que no se recibió por parte de la empresa G4s la cotización por prestación del servicio con medios tecnológicos en forma oportuna, se consultó con el Sr. EFREN ORDOÑEZ Especialista de Desarrollo de Negocios de Venta de G4s, a quien se le comunicó la urgencia de este dato para continuar con el procedimiento de contratación, quien expreso que estaba pendiente de respuesta de Bogotá, sin embargo, por la urgencia sugirió que podíamos sacar un estimativo de este valor tomando el valor que ellos habían pasado por compra y le sacara el 4% antes de IVA y el resultado era el valor del servicio con medios tecnológicos. Ejercicio que se hizo y arrojo el siguiente resultado:

DESCRIPCION	VALOR X COMPRA	VALOR DEL 16%	VALOR COMPRA MENOS 16%	VLR SIN IVA X 4%
CENTRAL DE MONITOREO	\$ 323.886.000	\$ 51.821.760	\$ 272.064.240	\$ 10.882.569,60
ARCOS DETECTORES DE METALES.	\$ 8.294.000	\$ 1.327.040	\$ 6.966.960	\$ 278.678,40
CONTROL DE ACCESO BIOMETRICOS FUNCIONARIOS	\$ 2.728.200	\$ 436.512	\$ 2.291.688	\$ 91.667,52
CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS	\$ 9.971.666	\$ 1.595.467	\$ 8.376.199	\$ 335.047,98
SISTEMAS DE ALARMA.	\$ 1.780.000	\$ 284.800	\$ 1.495.200	\$ 59.808,00
EQUIPO DETECTOR DE RAYOS X	\$ 266.800.000	\$ 42.688.000	\$ 224.112.000	\$ 8.964.480,00
CAMARAS FIJAS DE C.C.T.V	\$ 1.940.000	\$ 310.400	\$ 1.629.600	\$ 65.184,00
CAMARAS TIPO DOMO	\$ 8.120.000	\$ 1.299.200	\$ 6.820.800	\$ 272.832,00
TOTALES	\$ 623.519.866			\$ 20.950.267,50

A continuación se toma para realizar el comparativo de medios tecnológicos el resultado arrojado y detallado en cuadro inmediatamente anterior.

#### 6.1.3 Cuadro comparativo de Cotizaciones:

##### 6.1.3.1 Servicio de Vigilancia armada y medios caninos.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

COMPARATIVO COTIZACIONES VIGILANCIA HUMANA										
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	SEGURIDAD ATLAS			SEGURIDAD G-4			2017	2018
			SOLICITUD COTIZACION No.1			SOLICITUD COTIZACION No.2				
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	TOTAL	PROMEDIO	
			L.V.A.	L.V.A.		L.V.A.	L.V.A.			
1	24 Horas Armando Lunes	10	6.673.324	106.763	6.780.107	122.052.722	6.673.324,00	106.763	6.780.107,76	122.052.722,11
2	24 Horas Sin Armas Lunes a S	2	6.552.560	104.941	6.657.421	13.314.843	6.552.560,00	104.941	6.657.421,26	13.314.842,56
3	12 Horas, Lunes y Domingo, Con Arma, Efectivo,	5	3.685.675	56.371	3.744.646	18.723.223	3.685.675,00	56.371	3.744.645,80	18.723.223,80
4	12 Horas,Lunes a Domingo, Ovile Canino, Con Efectivo,	3	3.015.416	48.247	3.053.663	9.190.388	3.015.415,56	48.247	3.063.662,20	9.190.386,61
5	12 Horas, Lunes a Domingo, Con Arma, Con Efectivo, Durante	4	2.958.250	47.812	3.036.052	12.144.248	2.958.249,65	47.812	3.036.051,64	12.144.246,58
6	12 Horas, Lunes a Domingo, Con Arma, Con Efectivo, Durante	5	2.330.600	38.250	2.428.850	12.144.248	2.330.593,72	38.250	2.428.843,32	12.144.246,58
7	12 Horas, Lunes a Viernes, Ovile Canino, Sin Efectivo, Durante	3	2.010.277	32.164	2.042.441	6.127.324	2.010.277,04	32.164	2.042.441,47	6.127.324,41
8	12 Horas, Lunes a Viernes, Con Arma, Sin Efectivo, Durante, Sin	6	1.932.166	31.875	2.024.041	12.144.244	1.932.166,43	31.875	2.024.041,10	12.144.246,58
9	12 Horas, Lunes a Viernes, Sin Arma, Sin	3	1.355.345	31.295	1.387.240	5.361.720	1.355.345,23	31.295	1.387.240,35	5.361.721,05
10	10 Horas, Lunes a Viernes, Con Arma, Durante	15	1.660.153	26.562	1.686.701	25.300.510	1.660.156,53	26.562	1.686.700,91	25.300.513,70
11	10 Horas, Lunes a Viernes, Sin Arma, Sin	11	1.623.854	26.073	1.656.030	18.216.366	1.623.854,35	26.073	1.656.030,62	18.216.363,67
<b>TOTALES:</b>			<b>75</b>		<b>255.320.450</b>		<b>255.320.443,05</b>		<b>255.320.450</b>	<b>\$ 255.320.450</b>
COSTO ANUALIDAD O FRACCIÓN										<b>\$ 2.046.214.660,61</b>
COSTO TOTAL 20 MESES PARTE HUMANA ( UN MES 2016 + 12 MESES 2017 + 7 MESES 2018)										<b>\$ 5.579.849.705</b>

#### 6.1.3.2 Comparativo cotizaciones servicio de vigilancia con medios tecnológicos:

COMPARATIVO SERVICIO VIGILANCIA CON TECNOLOGÍA										
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	SEGURIDAD ATLAS			SEGURIDAD G-4			2016	2017
			COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2				
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	TOTAL	PROMEDIO	
			L.V.A.	L.V.A.		L.V.A.	L.V.A.			
1	CENTRAL DE MONITORCO	1	6.640.042	11.362.551	7.705.492,72	7.701.492,72	10.892.570	12.741.211,20	12.623.761,20	12.423.761,20
2	ARCO DETECTOR DE METALES	15	850.940	5143.042	1.043.582,42	13.356.571,20	278.870	44.588,48	323.266,48	4.202.454,24
3	CONTROL DEL ACCESO BIOMÉTRICO FUNCIONARIOS	14	262.827	321.452	235.279,52	1.270.910,48	91.656	14.686,48	106.234,88	1.488.630,32
4	ACCESO VISITANTES SISTEMAS	16	542.465	886.704	129.259,40	30.084.150,40	335.046	53.807,68	388.655,68	6.218.490,48
5	SISTEMA DE ALARMA	46	210.594	329.682	244.057,04	11.226.622,04	99.305	1.546,08	69.377,28	3.191.334,48
6	EQUIPO DE RECOLECCION DE RAYOS	2	6.522.390	51.049.580	7.365.072,40	25.181.944,80	8.964.480	11.454.316,80	10.398.796,80	17.364.769,60
7	CÁMARAS DEL C.C.T.V.	144	55.556	51.680	64.444,00	22.165.006,24	65.184	10.429,44	75.613,44	26.011.023,56
8	CÁMARAS DOMO	8	340.230	522.410	162.990,00	1.301.320,00	272.852	43.643,22	316.488,12	2.031.810,96
<b>TOTALES:</b>			<b>\$ 17.644.776,24</b>	<b>84.461.280</b>			<b>\$ 24.302.310,88</b>	<b>77.065.277</b>	<b>\$ 30.763.279</b>	<b>\$ 86.416.700</b>
COSTO ANUALIDAD O FRACCIÓN										<b>\$ 1.765.024.919</b>
COSTO TOTAL 20 MESES ( UN MES 2016 + 12 MESES 2017 + 7 MESES 2018)										<b>\$ 1.765.024.919</b>

Conforme los datos estimados este sería el valor de la necesidad que requiere la entidad para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, caninos y medios tecnológicos.

VIGILANCIA HUMANA	\$ 5.579.849.705,00
MEDIOS TECNOLOGICOS	\$ 1.765.024.919,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.344.874.624,00</b>

Teniendo en cuenta que con el resultado anterior se observan unos valores muy altos entre una y otra cotización se acude a verificar los datos históricos que registra la FGN con relación al contrato actual, donde se cancela por estos mismos servicios, (sistemas de alarma, arcos de detectores de metales y cámaras C.C.T.V), sumas inferiores, observando una variación muy elevada en medios tecnológicos que se describen a continuación:



ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1	CENTRAL DE MONITOREO	-39%
2	CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO FUNCIONARIOS	121%
3	CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS	62%
4	EQUIPO DE DETECCION DE RAYOS X	-27%
5	CAMARAS DOMO	-49%
6	ARCOS	300%
7	CCTV CAMARAS	59%
8	ALARMAS	555%

En este orden de ideas, debe entonces la entidad hacer un reajuste frente a la necesidad y disminuir cantidad de servicios de medios tecnológicos en razón que el presupuesto con que cuenta la entidad no alcanza a cubrir estos valores que arroja el estudio del sector teniendo en cuenta que ellos ascienden a un promedio (media baja) de \$51.341.027,02 mensuales, lo cual al ser proyectado dentro de la vigencia del presente proceso contractual se evidencia que supera el presupuesto estimado para la presente Contratación que es de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ML/CTE (\$6.392.565.100,00) INCLUIDO IVA.**

En atención a lo anterior se transcribe la información que dio lugar al análisis económico descrito anteriormente.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COMPARATIVO DE COTIZACIONES										
				PROYECTO I			PROYECTO II			PERIODOS				
				VALOR UNITARIO	I.V.A.	VR OFERTADO	VALOR UNITARIO	I.V.A.	VR OFERTADO	MEDIA	MEDIA BAJA	PORCENTAJE	REFERENCIA	MEDIA GEOMÉTRICA
1 CENTRAL DE MONITOREO	1	UNITARIO	\$ 6.040.542	\$ 1.062.551	\$ 7.702.490	\$ 16.882.570	\$ 1.741.211	\$ 12.623.761	\$ 10.163.637	\$ 10.923.505	-39%	\$ 7.702.492	\$ 0.001.400	
2 CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	14	UNITARIO	\$ 292.527	\$ 52.452	\$ 3.293.910	\$ 31.698	\$ 14.667	\$ 1.488.605	\$ 2.391.299	\$ 1.839.994	121%	\$ 1.488.605	\$ 2.214.408	
3 CONTROL ACCESO VISITANTES STIKERS	16	UNITARIO	\$ 542.465	\$ 98.794	\$ 10.000.150	\$ 331.048	\$ 53.032	\$ 6.218.491	\$ 3.143.321	\$ 3.160.906	62%	\$ 6.218.491	\$ 7.012.500	
4 EQUIPO DE DETECCION DE RAYOS X	1	UNITARIO	\$ 6.922.330	\$ 1.040.532	\$ 7.995.972	\$ 8.054.420	\$ 1.434.317	\$ 10.058.797	\$ 8.982.385	\$ 8.274.178	-27%	\$ 7.565.872	\$ 0.070.000	
5 CAMARAS DOMO	1	UNITARIO	\$ 140.256	\$ 22.440	\$ 162.040	\$ 172.052	\$ 45.033	\$ 210.435	\$ 239.585	\$ 201.159	-40%	\$ 162.050	\$ 226.917	
6 ARCOS	2	UNITARIO	\$ 509.000	\$ 84.640	\$ 2.507.560	\$ 278.070	\$ 44.568	\$ 646.033	\$ 1.017.108	\$ 1.131.028	300%	\$ 646.033	\$ 1.291.453	
7 CCTV CAMARAS	202	UNITARIO	\$ 55.550	\$ 9.445	\$ 24.240.194	\$ 65.104	\$ 10.429	\$ 15.273.915	\$ 19.737.054	\$ 17.716.100	59%	\$ 15.273.915	\$ 15.241.601	
8 ALARMAS	36	UNITARIO	\$ 210.394	\$ 34.657	\$ 16.369.237	\$ 38.808	\$ 9.999	\$ 2.497.582	\$ 9.426.910	\$ 5.963.240	555%	\$ 2.497.582	\$ 6.392.254	
TOTALES						\$ 71.962.397.26			\$ 49.464.277.24	\$ 60.723.799.80	\$ 61.241.627.02		\$ 41.956.754.24	\$ 56.012.000.86

#### ANALISIS DE COSTOS HISTORICOS

ITEM	ESTE ES EL DEL CONTRATO ANTERIOR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PROCESO-052-2014			Proyección Valor Unitario (IPC / Índices - Serie de Empalme)	PROMEDIO DEL VALOR HISTORICO
				VALOR UNITARIO	I.V.A.	VR OFERTADO		
						nov-14	Agosto 15	
1	ARCOS	2	UNITARIO	\$ 635.051	\$ 736.659	\$ 1.473.318	\$ 1.660.984	1.660.984
2	CCTV CAMARAS	202	UNITARIO	\$ 26.746	\$ 31.025	\$ 6.267.123	\$ 7.065.404	7.065.404
3	ALARMAS	36	UNITARIO	\$ 134.260	\$ 155.742	\$ 5.606.698	\$ 6.320.857	6.320.857
TOTALES						\$ 13.347.139	\$ 15.047.245	15.047.245



ANALISIS DE COTIZACIONES VS PRECIOS HISTORICOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO DEL VALOR UNITARIO ANALISIS DE COTIZACIONES	PROMEDIO DEL VALOR UNITARIO HISTORICO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	ARCOS	2	UNIDAD	\$ 1.617.106	\$ 1.660.934	\$ 1.639.045
2	CCTV CAMARAS	202	UNIDAD	\$ 19.757.054	\$ 7.065.404	\$ 13.411.229
3	ALARMAS	36	UNIDAD	\$ 9.428.910	\$ 6.320.857	\$ 7.874.883
TOTALES :::::::::::::::::::::				<b>30.803.070,00</b>	<b>15.047.245,15</b>	<b>22.925.157,57</b>

## 7. PESUPUESTO:

Teniendo en cuenta que actualmente la Entidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para contratar la totalidad de los servicios requeridos Para la prestación del servicio de vigilancia con medios tecnológicos al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca, la Entidad dispondrá de un presupuesto de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ML/CTE (\$6.392.565.100,00) INCLUIDO IVA**, para la contratación de este servicio, atendiendo las necesidades reales de la entidad.

Que será distribuido conforme análisis técnico de la necesidad de la siguiente manera:

ITEM	VIGENCIA	VALOR EN PESOS
1	2016	456.675.100,00
2	2017	3.708.000.000,00
3	2016	2.227.890.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.392.565.100,00</b>

Proyecto:

**MARIA DEL CARMEN GIRALDO CALDERON**  
Profesional de Gestión II  
Sección Gestión Contractual